



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022

#### **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

#### **AUTORES:**

Coral Valdivieso, Patrick Joseph ([orcid.org/0000-0002-2586-875X](https://orcid.org/0000-0002-2586-875X))

Vasquez Reyes, Jack Sebastian ([orcid.org/0000-0002-0601-4847](https://orcid.org/0000-0002-0601-4847))

#### **ASESOR:**

Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe ([orcid.org/0000-0002-7126-4586](https://orcid.org/0000-0002-7126-4586))

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadana

**TARAPOTO — PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño y respeto, a mis amigos que formaron parte de mi caminar en esta carrera universitaria, para mis familiares, quienes me impulsan día a día para salir adelante, en especial a mis padres que sin ellos nada sería posible.

**Patrick**

Con todo mi cariño y gratitud, quiero dedicar este trabajo de investigación a ustedes. Su apoyo incondicional, y sacrificios han sido la luz que ilumina mi camino académico. Este logro también es de ustedes nada de esto fuese posible sin su ustedes, gracias por todo.

**Sebastián**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecido con Dios por darme la dicha de tener un día más de vida para poder asumir este reto en mi vida y no dejarme decaer en el camino, también a mis familiares que estuvieron apoyándome desde el día que decidí estudiar esta hermosa carrera. Especialmente agradecido con aquellos maestros de esta casa de estudio que formaron y forjando los conocimientos para desarrollarme como profesional.

### **Patrick**

A mis adorados padres, por levantarse todos los días en la madrugada para ir al mercado a trabajar; porque sin ustedes, nada de esto sería posible. Y a todas las personas que formaron parte de esta gran travesía; este logro es también suyo, y celebro cada paso dado junto a personas tan extraordinarias como ustedes.

**Sebastián**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022", cuyos autores son VASQUEZ REYES JACK SEBASTIAN, CORAL VALDIVIESO PATRICK JOSEPH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 23 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
RAMOS GUEVARA RENE FELIPE <b>DNI:</b> 30415441 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7126-4586	Firmado electrónicamente por: RAMOSRF16 el 23- 11-2023 10:26:16

Código documento Trilce: TRI - 0661969



**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, CORAL VALDIVIESO PATRICK JOSEPH, VASQUEZ REYES JACK SEBASTIAN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
VASQUEZ REYES JACK SEBASTIAN <b>DNI:</b> 71650075 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0601-4847	Firmado electrónicamente por: JVASQUEZRE12 el 25-11-2023 13:13:30
CORAL VALDIVIESO PATRICK JOSEPH <b>DNI:</b> 75479306 <b>ORCID:</b> 0000-0002-2586-875X	Firmado electrónicamente por: PCORALV el 23-11-2023 17:23:10

Código documento Trilce: INV - 1575335

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	ii
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS .....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	6
III. METODOLOGÍA.....	26
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	26
3.1.1. Enfoque.....	26
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	26
3.3. Escenario de estudio.....	28
3.4. Participantes .....	28
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	28
3.6. Procedimientos .....	29
3.7. Rigor científico .....	29
3.8. Método de análisis de datos.....	30
3.9. Aspectos éticos .....	31
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	33
V. CONCLUSIONES .....	63
VI. RECOMENDACIONES .....	64
REFERENCIAS.....	65
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	: Matriz de categorías y subcategorías .....	27
Tabla N° 2	: Entrevista al personal administrativo de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín .....	33
Tabla N° 3	: Entrevista a internos de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín.....	41
Tabla N° 4	: Análisis del derecho a la salud de los internos dentro de la jurisprudencia nacional. ....	47

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

INPE	: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
O.M.S	: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
T.C	: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DDHH	: DERECHOS HUMANOS
E.P	: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
SUS	: SISTEMA UNIVERSAL DE SALUD



## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo, analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín, 2022. La metodología empleada es de tipo básica con un enfoque cualitativo, con diseño bajo la teoría fundamentada e investigación documental, habiéndose utilizando como instrumentos la guía de entrevistas y guía de análisis documental, teniendo como resultados la existencia de hacinamiento dentro de dichos centros penitenciarios, situación que genera la mala calidad de vida de los internos, impidiendo que tengan un desarrollo adecuado en el periodo del cumplimiento de su condena. Así mismo, se encontró que el Estado tiene gran responsabilidad para prevenir el hacinamiento penitenciario y proteger el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad, debiéndose rescatar y trabajar principios de humanidad como generar un buen trato a los internos, abastecer de medicamentos, aumentar mobiliarios y adecuar los ambientes para que puedan desarrollarse sin afectar sus derechos humanos; concluyendo que si existe hacinamiento penitenciario en las cárceles de la Provincia de San Martín siendo evidente que el hacinamiento vulnera el derecho a la salud, y que la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento es deficiente.

**Palabras clave:** Hacinamiento Penitenciario, Salud Penitenciaria, Responsabilidad del Estado.

## **ABSTRACT**

The objective of the research was to analyze the implications of the right to health and responsibility of the State in preventing overcrowding in penitentiary establishments, Province of San Martín, 2022. The methodology used is basic with a qualitative approach, with a design based on grounded theory and documentary research, having used the interview guide and documentary analysis guide as instruments, resulting in the existence of overcrowding within said penitentiary centers, a situation that generates the poor quality of life of the inmates, preventing them from having adequate development in the period of serving his sentence. Likewise, it was found that the State has great responsibility to prevent prison overcrowding and protect the right to health of people deprived of their liberty, and must rescue and work on principles of humanity such as generating good treatment for inmates, supplying medicines, increase furniture and adapt the environments so that they can develop without affecting their human rights; concluding that there is prison overcrowding in the prisons of the Province of San Martín, and it is evident that overcrowding violates the right to health, and that the State's responsibility in preventing overcrowding is deficient.

**Keywords:** Prison Overcrowding, Prison Health, State Responsibility.

## I. INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario Sanmartinense ha estado enfrentando desafíos significativos que requieren una atención urgente. Actualmente, la provincia cuenta con dos cárceles, distribuidas a lo largo del territorio. Según datos del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), existen dos cárceles en funcionamiento en la provincia de San Martín, albergando una población penitenciaria que supera ampliamente su capacidad original. Esta situación, hace imposible que los reos que cumplen sus condenas, tengan la capacidad de que puedan rehabilitarse y posterior reincorporarse a la sociedad, asimismo, no permite que aquellos que están con mandato de prisión preventiva, se encuentren en óptimas condiciones, en ambientes separados de internos condenados, donde la calidad de vida sea lo adecuado para cualquier ser humano. (Paz, 2021).

A raíz de esta situación, el hacinamiento carcelario se convirtió en un problema recurrente y de gran envergadura. Las malas condiciones, tiene una afectación en la forma de vida de los reclusos y son el resultado directo de una infraestructura y recursos inadecuados. El hacinamiento causa problemas frecuentes en los sistemas de gestión y supervisión en las prisiones, como se evidencia en la presencia de armas y dispositivos electrónicos en las instalaciones penitenciarias, así como también problemas psicológicos y emocionales, imposibilidad de los internos de tener acceso al trabajo y también a la educación, así como la repercusión a su salud tanto física como mental, al ser los reclusos susceptibles a enfermedades como hepatitis y tuberculosis; junto con el desarrollo de enfermedades mentales. (Defensoría del Pueblo. 2018).

Las afectaciones del hacinamiento en las cárceles, tanto en el Perú como en El Salvador, son cuestiones que plantean serias preocupaciones en con respecto a salvaguardar los derechos humanos de los reclusos. En el territorio peruano, estas situaciones recurrentes representan omisiones en la garantía de los derechos esenciales de los reclusos debido a lo escaso de medidas eficaces que permitan prevenir la sobrepoblación penitenciaria y someter a mejorar las condiciones de subsistencia en los establecimientos carcelarios. Esto puede resultar en la vulneración de derechos fundamentales.

El Salvador, según información proporcionada por Andrade y Martínez (2019), el

hacinamiento penitenciario ha alcanzado niveles alarmantes, superando más del 300% de la capacidad carcelaria en los últimos años. Este nivel de hacinamiento tiene efectos perjudiciales en múltiples aspectos de la vida de los internos, incluyendo su en el denigro de su salud e integridad personal. Para abordar esta situación, se ha implementado un plan de reducción del hacinamiento penitenciario que incluye medidas como la reestructuración y el control de las personas en detención provisional, la propuesta de beneficios penitenciarios y la reducción de penas para aquellos reclusos que participan en programas de trabajo dentro de las cárceles.

La eficacia y el amparo de los derechos humanos de aquellas individuos encontradas en situación de reclusión son principios fundamentales en cualquier sociedad democrática y justa. La promulgación de reglas y modelos de gestión internacionales, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los miembros reclusos, es un paso importante en la promoción de un trato humano y digno para los internos. Estas reglas proporcionan pautas esenciales para el tratamiento de los reclusos y tienen como objetivo garantizar el respeto de su a una vida digna, al mismo tiempo que fomentan la rehabilitación y resocialización.

En el contexto peruano, la garantía y respeto hacia el derecho fundamental de la salud de los internos y la responsabilidad que tiene el Estado en la prevención del hacinamiento en las cárceles son cuestiones críticas que necesitan una atención y un análisis profundos. El hacinamiento carcelario, como se ha mencionado en discusiones anteriores, puede dar lugar a menoscabar los derechos fundamentales, por lo que es responsabilidad del Estado garantizar que las condiciones en las cárceles sean adecuadas para asegurar la salud y dignidad de las personas reclusas, alineándose con los estándares internacionales y respetando los derechos fundamentales.

La aplicación de las normas y modelos de gestión internacionales, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas, en atención la atención a derechos fundamentales de los reclusos son indicativos de que nuestra sociedad valora la justicia, la dignidad y la rehabilitación. Abordar el hacinamiento en las cárceles y asegurar el acceso del derecho a la salud de los internos son pasos esenciales para avanzar hacia un sistema penitenciario que respete plenamente los

derechos de las personas sin distinción social y promueva la resocialización de los reclusos en la sociedad.

El problema del hacinamiento en las cárceles peruanas es una preocupación de gran envergadura que afecta profundamente la vida de los internos. La evidente deficiencia infraestructural y poca capacidad para acoger la creciente población penitenciaria ha generado una situación de hacinamiento alarmante. Según INPE (2023), los altos índices de hacinamiento en las instalaciones degradan las infraestructuras, restringen los servicios básicos, amenazan la seguridad interna y externa, y obstaculizan los procesos de resocialización. Al término del 2022, la sobrepoblación alcanzó el 119%, lo que es motivo para analizar y pensar en nuevas estrategias. Las celdas diseñadas originalmente para albergar a un número limitado de personas ahora se encuentran abarrotadas, obligando a los internos a vivir en condiciones de hacinamiento extremo. Esta sobrepoblación genera muchas consecuencias para la salud de los internos. Las celdas reducidas y congestionadas dificultan la ventilación y la higiene, propiciando la propagación de enfermedades y la trasgresión de la salud de los que habitan en ella. Además, el hacinamiento restringe y limitan la obtención de servicios básicos y servicio médico, lo que agrava aún más la situación. Es fundamental abordar esta problemática para garantizar condiciones dignas para la vida y salvaguardar los derechos inherentes de la población carcelaria a lo largo del territorio peruano.

El derecho a la salud de la población penitenciaria, resulta un punto relevante que debe ser salvaguardado y asegurado dentro del contexto penitenciario. El derecho a la salud se acoge en sentido internacional como parte fundamental para la vida humana, consagrado en diversos preceptos y reglas de derechos humanos a lo largo del mundo. Específicamente, dentro de la Provincia Sanmartinense, se reconoce este derecho respaldado por la Constitución Política del Perú además de tratados internacionales reafirmados por nuestra nación. Los internos, como seres humanos, tienen el derecho inherente a disfrutar de su capacidad plena física y mental. Esto implica que el Estado está en el deber de asegurar la obtención de servicios de salud óptimas, incluyendo atención médica, medicamentos, servicios preventivos y de rehabilitación. Sin embargo, en el contexto penitenciario peruano, este derecho se ve gravemente

afectado debido a las condiciones precarias y al hacinamiento en las cárceles. Es necesario abordar esta situación para garantizar que los reos accedan a la atención médica y puedan ejercer sin ninguna restricción su derecho a la salud, sin que sea vulnerado.

La responsabilidad que tiene el Estado peruano en el desarrollo y garantía del derecho a la salud de la población penitenciaria es fundamental. El Estado tiene el deber de asegurar forma de vivir dentro de los centros penitenciarios, además de proporcionar servicios de salud adecuados a los internos. Esto implica que el Estado debe implementar programas efectivos para prevenir y abordar el hacinamiento dentro de las cárceles, como también asegurar la obtención a prestaciones de salud con estándares de calidad. Asimismo, el Estado también debe velar por la capacitación y adaptación adecuada del personal penitenciario y de salud, así como por la distribución de recursos suficientes para generar una atención integral a los internos. Además, el Estado debe ser transparente y rendir cuentas en relación con las políticas y acciones implementadas para la prevención del hacinamiento, así como garantizar del derecho a la salud de los internos. Es esencial que se reconozca la importancia de la responsabilidad del Estado en este ámbito y que se promuevan acciones eficaces para perfeccionar la situación y proteger los derechos inherentes de los reclusos en los establecimientos penitenciario en el Perú.

De lo anteriormente expuesto, surge el **problema general**: ¿Cuál es la responsabilidad e implicancia del estado peruano en la prevención del hacinamiento en las cárceles de la Provincia de San Martín 2022, para garantizar el derecho a la salud de los internos?, mientras los **problemas específicos** son: ¿De qué manera el Estado garantiza el derecho a la Salud de los internos?, ¿Existe hacinamiento de internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín? ¿Cuáles son las políticas existentes para la atención de la salud de los internos de la Provincia de San Martín?

Dentro la Provincia de San Martín, como otras regiones de Perú, se enfrenta desafíos significativos en su sistema penitenciario, incluido el hacinamiento en las cárceles. Este problema tiene una colisión directa para el acceso de los reclusos a atención médica y al disfrute de sus derechos fundamentales reconocido a nivel internacional. Esta investigación se justifica por varias

razones. En primer lugar, aborda la necesidad de garantizar que los internos tengan acceso a atención médica adecuada y a condiciones de vida dignas, a pesar de estar privados de su libertad. En segundo lugar, busca analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento, ya que este fenómeno está relacionado con la falta de capacidad de las instalaciones penitenciarias y con la prisión preventiva excesiva, lo que a su vez afecta los derechos de los reclusos. La investigación no solo se basa en principios de derechos humanos fundamentales, sino que también tiene implicaciones prácticas. Los resultados de este estudio podrían llevar a recomendaciones y políticas que mejoren la posición actual de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín, beneficiando tanto a los internos como a la sociedad en general. La prevención del hacinamiento y salvaguardar el derecho a la salud de la población penitenciaria son objetivos alineados con la búsqueda encontrar un sistema penitenciario más objetivo en función de los derechos humanos.

La presente investigación tiene como **objetivo general** Analizar la implicancia del derecho a la salud de los internos y la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en las cárceles de la Provincia de San Martín 2022; con el objetivo de generar recomendaciones para mejorar las políticas y los procedimientos para protección de la salud de los reclusos y la prevención del hacinamiento. Para lograr esto, se plantean una serie de **objetivos específicos**. Primer objetivo específico, Analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y en la garantía del derecho a la salud de los internos de los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022. Se considerará el papel que desempeña el Estado como proveedor de servicios de salud en las cárceles y se evaluará si se están cumpliendo adecuadamente con estas responsabilidades. Segundo objetivo específico, Establecer si existe hacinamiento de reclusos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín. Tercer objetivo específico, Examinar el derecho a la salud de los internos dentro de la jurisprudencia nacional.

## II. MARCO TEÓRICO

En el plano internacional, Verdugo, J. (2023) en el foro “Realidad penitenciaria en Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral”, Se destaca la facilidad con la que los encargados de impartir justicia usan como único recurso la prisión preventiva, medida que se aplica antes de que se aplique una condena, lo que da lugar a un aumento innecesario de la población carcelaria. Esto, a su vez, conduce al evidente hacinamiento en las cárceles, un problema que de carácter internacional y que tiene una repercusión significativa en la vida de los internos. El hacinamiento, como se subraya, provoca disturbios y enfrentamientos constantes entre los detenidos, y conlleva el quebrantamiento sistemático de los derechos fundamentales. Este ambiente de tensión y agresión se traduce en una triste realidad: el silencio y poca garantía que se da los reclusos en muchos de los casos de abuso y violencia dentro de las cárceles. Las personas responsables de estas transgresiones rara vez enfrentan consecuencias legales, lo que revela una falta de rendición de cuentas. El análisis del Dr. Verdugo también pone de relieve la vulnerabilidad latente que sufre ciertos grupos dentro de los establecimientos penitenciarios. Estos individuos, son personas que sufren de alguna alteración mental o se encuentran en situaciones de alto riesgo, no están recibiendo la protección y el apoyo adecuados dentro del sistema penitenciario ecuatoriano. Esta ausencia de medidas efectivas para proteger a los más vulnerables es un reflejo de una crisis más amplia en el sistema de justicia penitenciarios aplicables en Ecuador.

De Souza, M., & Peixoto, A. (2016), en su artículo titulado “Health Conditions of prisoners in the state of Rio de Janeiro, Brazil”, realizó un trabajo con enfoque cuantitativo y cualitativo, sobre cómo se da la forma de vida y salud de los reclusos en el estado de Rio de Janeiro. Tuvo como objetivo generar información de manera estratégica para reforzar las acciones de los trabajadores que se desempeñan dentro de las cárceles. Donde se mostró que la gran cantidad de presos son jóvenes de un aproximado de 30 años, de escasos recursos, en su mayoría de piel morena con un 70,5%, con baja o nula educación, donde solo el 1,5% de ellos cuentan con educación superior y han estado en prisión menos de 5 años. Entre los problemas que se encontraron fue el hacinamiento, el ocio o el trabajo, la violencia y los conflictos. Además, se producen muchos problemas de salud en las cuales se



destacan el dolor de cuello, columna, fracturas, lesiones de músculos y en particular problemas respiratorios. Si bien existe bases legales para el tratamiento médico penitenciario entre las obligaciones de Sistema Universal de Salud (SUS), los servicios son ineficientes y no logran satisfacer las necesidades de los reclusos.

Robles, O. (2011). En la revista digital de maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica, cuyo título es “El hacinamiento Penitenciario y sus Consecuencias”, se toca un tema de gran relevancia en el ámbito penitenciario. El autor explora el problema que surge por la sobrepoblación que se genera dentro de los establecimientos penitenciarios y como sus efectos repercuten en el ambiente carcelario, destacando varios puntos cruciales. Robles argumenta que el hacinamiento carcelario no se origina únicamente a partir de las conductas sancionables de los reclusos o la reducción de los beneficios carcelarios, sino que tiene raíces más profundas y complejas. Esto sugiere que el problema del hacinamiento es sistémico y va más allá de las decisiones individuales de los internos. Una cuestión central que el autor pone a visibilidad que el hacinamiento penitenciario representa una clara afectación de los derechos de los reclusos y las garantías constitucionales. Esta violación no afecta únicamente a los reclusos, sino que también impacta al personal administrativo y judicial que trabaja en el sistema penitenciario. En este sentido, el artículo subraya que el hacinamiento no solo afectaría a los internos en su salud y seguridad, sino que también afecta negativamente a quienes laboran dentro del círculo de la administración y funcionamiento de las cárceles

Chuenurah, C., Thipphayamongkoludom, Y., & Uerfuer, P. (2021), en su artículo titulado “Healthcare in prisons: protection of the rights of prisoners during the COVID-19 crisis in Thailand”, destaca la necesidad de proteger el derecho a la salud bajo reglas y normas de carácter internacional, como las Reglas de Mandela, Reglas de Bangkok, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Derechos Culturales, entre otros. En Tailandia durante la última década, el hacinamiento a quebrantado la eficiencia de la atención sanitaria y el acceso a los servicios médicos para los reclusos. Durante la pandemia por el Covid-19 el sistema penitenciario ha planteado desafíos para afrontar el impacto que ha generado. Por lo que se tiene como objetivo explorar como como se actuó en las prisiones

tailandesas con el surgimiento de la problemática del Covid-19 y como fue el impacto el hacinamiento carcelario para el acceso a los servicios de salud.

De La Guardia y Ruvalcaba (2020) se centra en resaltar y promover la salud y la educación basada en la salubridad como mecanismos para mejorar la salud pública. Los autores argumentan que la fomentación de la salud es una necesidad de atención primaria y es esencial para reducir la carga de propagación de enfermedades y mitigar el impacto que generan estas. El artículo también destaca la importancia de los elementos sociales que impactan en la salud, como el acceso a alimentos saludables, el empleo, el transporte y el medio ambiente. Los autores sostienen que la educación sanitaria es una herramienta importante para mejorar la salud pública al aumentar el conocimiento sobre los elementos sociales que impactan en la salud, y fomentar comportamientos saludables.

Corte Constitucional (2020) se refiere a la afectación de derechos de los seres humanos encontradas dentro de los establecimientos penitenciarios cumpliendo una pena. La sentencia establece que el hacinamiento, la infraestructura en mal estado y la falta de salubridad en estos establecimientos constituyen una trasgresión a salud de los internos y al derecho acceder a una vida digna. La Corte Constitucional declaró inconstitucional la situación del sistema penitenciario de Colombia, lo que significa que el Estado no había respetado su obligación constitucional de salvaguardar y velar por los derechos fundamentales de este grupo de individuos encontrados en como reclusos en centros penitenciarios. La sentencia ordena al Estado tomar medidas inmediatas para mejorar las condiciones en las cárceles, incluyendo la construcción y mantenimiento de infraestructura adecuada, la implementación de medidas para mitigar el hacinamiento y renovar las condiciones sanitarias, y garantizar el derecho a la salud. El dictamen, también desarrolla que el Estado debe garantizar totalmente la dignidad humana y a un trato humano y respetuoso para todo aquel grupo privado de su libertad. La Corte Constitucional ordena al Estado implementar medidas para reforzar que los individuos que se encuentren reclusos en los centros penitenciarios, cuenten con acceso para los servicios básicos como, agua potable, aseo, camas, salud y un espacio donde pueda desarrollarse.

Pulgarín. M. (2020) en su artículo científico anterior para la obtención de su título profesional como Magíster en Derecho Penal cuyo título es “El estado como responsable del hacinamiento carcelario”. En dicho artículo, se incluye una metodología combinada o mixta, usando además método exploratorio, con la finalidad de recoger fuentes dogmáticas, así mismo se usa metodología deductiva, para encontrar relación existente entre los conceptos estudiados en la investigación, así como su aplicación. Teniendo en cuenta también la responsabilidad que señala directamente a la función ejecutiva, legislativa y sistema judicial, en lo referente a los factores que contribuyen de cierta manera al hacinamiento penitenciario. Finalmente, en la discusión se señala, que si bien es cierto la idea de la prisión se encuentra consolidado en la conciencia social, como la sanción adecuada ante la situación de la afectación de un bien jurídico protegido, no quiere decir que dicha situación debe permanecer inerte en el tiempo, pues el mantener dicho pensamiento en la actualidad está generando que la sociedad en general realicen condenas a personas a las cuales no se le ha encontrado una imputación concreta, juzgado de forma subjetiva a los antes mencionados, obviando temas tan importantes como el debido proceso, principio de inocencia entre otros, problema que no solo afecta al Ecuador, sino también a toda América Latina.

Quillahuaman Huaman, J., & Quillahuaman Mamani, D. (2021). En su e investigación para obtener el grado de bachiller en Derecho, titulada “Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud: Revisión de literatura”, Tuvo como objetivo en su investigación de comparar una variedad de estudios relacionados con el hacinamiento en las cárceles y cómo repercute en el derecho a la salud en toda la región latinoamericana. Para llevar a cabo su investigación, los autores utilizaron 13 fuentes bibliográficas procedentes de diversos portales web, lo que demuestra una sólida base de evidencia para sus conclusiones. El estudio arrojó resultados significativos que respaldan la noción de que el hacinamiento tiene una relevancia negativa en cuanto refiere a salud penitenciaria. Esto implicaría que la sobrepoblación penitenciaria, sumada a las condiciones precarias en los ambientes de reclusión de América Latina están afectando la salud de los grupos de personas que cumplen una condena dentro de los establecimientos penitenciarios. Los

resultados de la investigación, resaltan el alcance de abordar estos problemas desde la percepción de los derechos humanos y exhortan al Estado a tomar medidas concretas para abordar los problemas estructurales evidentes en el sistema penitenciario. El trabajo de Quillahuaman Huaman y Quillahuaman Mamani subraya la idea de que las autoridades hagan un trabajo eficiente para garantizar que los reclusos tengan a los servicios médicos y generen condiciones de vida dignas. Además, destaca la importancia de abordar el hacinamiento penitenciario como un problema prioritario, ya que la afectación abarca a los reclusos y a la sociedad en su conjunto, como también a la administración de justicia.

Queiroz, I., Couras, S., & Cabral, D. (2021), en su artículo titulado “Micro-elimination of Hepatitis C in the incarcerated population: is it really possible?”, abordan la enfermedad de la Hepatitis C y cómo influye en la vida de los reclusos. Según la OMS, un aproximado de 71 millones de personas viven con la Hepatitis C crónica. Para tratar esta enfermedad es necesario contar con personal médico especializado en enfermedades y tratamiento complejos. Se tiene presente que la población carcelaria tiene muchas más posibilidades de contraer enfermedades e infecciones, dentro de ella la Hepatitis C. Por lo que la infección de Hepatitis C es una de las principales causas por las que fallecen los individuos que se encuentran privados de libertad, esto debido a que en las cárceles no existen ambientes para tratar la infección contraída, muchos menos con personal capacitado; sumando a la sobrepoblación penitenciario, las malas condiciones de vida, la violencia, la mala información y educación, hace que las personas recluidas sean más susceptibles a contraer infecciones que pongan en peligro su vida. Sin embargo, es posible abolir la Hepatitis C, contando con una proyección a largo plazo de estrategias dentro de los establecimientos penitenciarios.

Asmin, F. (2021), en su artículo de investigación que lleva como título “The Right to Health Assesment on Indonesian Policy on Releasin Incarcerated People”, manifiesta que durante el estado de emergencia por el Covid-19, el Gobierno de Indonesia a más de 40.000 personas encarceladas en el 2020, sin embargo, está no es la solución en concreta que se necesita, debido a que las cárceles llegan a más de un 80% de sobrepoblación. Todo esto obliga al Gobierno de Indonesia a adoptar normas internacionales y aplicarlas en su sistema para resolver los

problemas de afectación del derecho a la salud y salud pública en lo establecimiento penitenciarios. Esta investigación encontró que se lleva una política defectuosa para el deshacinamiento, no tomando en cuenta a los grupos más vulnerables por edad o enfermedades que fácilmente serían posibles sujetos a beneficios penitenciarios para su liberación.

Dey Ravena, A. M. (2019), en su artículo que lleva como título “The Implications of Overcrowding for Fostering Prisoners in Prison: Management and Systems Problems”. El autor expresa que el estudio del trabajo tiene como objetivo determinar las implicaciones del hacinamiento en los centros penitenciarios en el proceso de acoger a los reclusos y las posibles soluciones para mejorar la gestión a largo plazo, realizado bajo un enfoque cualitativo. Donde se tuvo como resultados que el hacinamiento presenta problemas para los programas de tratamiento, causando enfermedades, provocando disturbios y caos entre los reclusos, dándole un uso incorrecto a las finanzas del Estado cada año, por lo que estos problemas impiden que se dé un correcto fin de la pena. Las posibles soluciones radican en aplicar de manera pertinente las sanciones de prisión y buscar sanciones disuasorias, mejorar las instalaciones que permitan atender las necesidades de los reclusos, reformar la gestión con miras a fortalecer el sistema que conforman los funcionarios garantizando su bienestar.

Lacroix y Peralta (2018) en su memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, titulada “Hacinamiento: ¿Afecta a la dignidad de la persona el Sistema Penitenciario Nacional?”, es un examen crítico y reflexivo sobre el sistema penitenciario en Chile. Los autores llegaron a la conclusión de que este sistema representa una amenaza a la dignidad de las personas recluidas. El estudio pone de manifiesto que el hacinamiento en las cárceles chilenas ha creado condiciones de vida inhumanas para los reclusos en todo el país. Se destaca que estas condiciones precarias afectan la dignidad de las personas encarceladas al privarlas de necesidades prioritarias, como acceso a los servicios médicos, la alimentación y la higiene. Estos aspectos son fundamentales para establecer un estándar de condiciones de vida y salvaguardar los derechos de cualquier individuo, incluidas las personas en prisión. La conclusión del estudio resalta que el sistema penitenciario en Chile debe ser reformado para que pueda ser garantizado los

derechos fundamentales, la cual abarca la dignidad humana de los individuos recluidos. Esto implica urgencia al tratar los problemas del hacinamiento, mejorar el carácter de vida en los establecimientos penitenciarios y asegurarse de que se proporcionen los servicios esenciales, como atención médica y alimentación adecuadas, de acuerdo con lo fundamentado por los derechos humanos.

Echeverry, V. (2020) en su investigación titulada “La Justicia Restaurativa como Herramienta para Disminuir el Hacinamiento Carcelario en Colombia: Una solución en favor de los Derechos Humanos de la Población Penitenciaria”, estudió como el hacinamiento penitenciario en Colombia vulnera las normativas internacionales de los derechos fundamentales, teniendo presente los alcances normativos la cual fomenta el Estado para la protección y garantía del bienestar de las personas recluidas, analizando la conducta de la reincidencia como causa primaria del hacinamiento penitenciario. Se concluye que desafortunadamente en la posición como se encuentran hoy en día el hacinamiento penitenciario en Colombia, dificulta que las medidas optadas por la gestión administrativo del penal, sea para todos los reclusos como que tiene como fin ser rehabilitados y reinsertados dentro de la sociedad, por lo que una mayoría de los reclusos en Colombia son reincidentes, lo cual conlleva a un hacinamiento de los centros penitenciarios.

Por su parte, Soares, A. et al (2020) en su artículo científico titulado “Cárcel, derechos humanos y salud pública en el contexto de la pandemia Covid-19”, analizó los grupos vulnerables durante la pandemia por Covid-19, a las personas recluidas. Según el censo Carcelario del 2019, la población carcelaria de Bolivia es la de 18437 personas, debido al hacinamiento carcelario estas personas son vulnerables a epidemias y problemas de salud. Ejemplo a ello es que la existencia de tuberculosis es mayor en los centros penitenciarios, con tasas de 10 a 100 veces más elevadas que entre la población común, todo ello se da debido a que, en los centros penitenciarios, la calidad de vida es precaria y con un sistema sanitario muy deficiente e insuficiente para los requerimientos de cualquier ser humano, por lo que son más propensos a enfermarse, vulnerando gravemente del derecho contar de buena salud y una vida adecuada.

En el plano nacional, tenemos a Vera. R. (2020), en su tesis titulada “El

hacinamiento penitenciario y la calidad de vida de los internos del penal el Milagro, Trujillo - 2019”, la misma que se trata de un tipo de estudio aplicado, porque intenta comprender y entender los fenómenos sociales y jurídicos, además de centrarse en la solución de problemas, indagando cómo puede tener el hacinamiento penitenciario repercusión en el libre desarrollo de vida de los reclusos. En dicha investigación, tuvo como participantes a personas expertas en la materia penal. Donde finalmente se concluyó en la investigación que: La sobrepoblación penitenciaria realmente repercusión en la manera y forma de vida de los reclusos del penal el milagro de la Ciudad de Trujillo en el Periodo 2019, y que además de ello, se vulnera totalmente su dignidad y derechos como ser humano, causando que no se logra atender de forma eficaz el fin y finalidad de la pena, por lo que la misma solo se quedaría estancada solo en un marco normativo.

García, J. (2019) se centra en estudiar al derecho a la salud como factor fundamental de los centros penitenciarios y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. Argumenta que la salud es un derecho primario por la cual es el Estado tiene la obligación de promover su protección, incluso dentro del contexto de los establecimientos penitenciarios. El artículo enfatiza lo promulgado por el Tribunal Constitucional del Perú sobre derechos inherentes de los individuos encontrados cumpliendo condena en prisión y evidencia la importancia de garantizar que los presos tengan facilidad al momento de acceder a los servicios de salud. El autor también discute los desafíos que enfrenta los establecimientos penitenciarios peruanos en términos de infraestructura, recursos y personal médico.

Ytokazu, R. (2021) en su investigación titulado “Peruvian Prison Reforms and the Covid-19 Outbreak”, reconoce que el Estado garantiza el derecho a la salud de los internos, equipando los establecimientos de manera adecuada con el objetivo de reeducar, rehabilitar y reintegrar a los reclusos en la sociedad, reconocimiento estipulado dentro de la Constitución Política del Perú de 1993. Sin embargo, las reformas entorno al sistema penitenciario, han sufridos desafíos en su intento de cumplir las disposiciones constitucionales. La investigación mira al sistema penitenciario peruano como un sistema complejo para notar los esfuerzos de las autoridades para mejorar los establecimientos penitenciarios, considera que esto

se origina por las reformas que influyen en las penitenciarías, asimismo analizar las reformas promulgadas durante el brote del Covid-19, observando que el Estado tuvo una capacidad limitada para la afrontar tan compleja situación.

Roa, Y., & Becerra, N. (2018), en su artículo titulado “Sexual health of women prisoners in Peru: it is an issue of interest to public health?”, que tiene por objetivo el Estado Sexual de las mujeres reclusas dentro de los establecimientos penitenciarios en Lima, Perú; esto debido a que la población carcelaria femenina crece de manera rápida a nivel mundial, por lo que en cuestiones de salud se les suele ignorar poniendo en peligro su integridad. Fue un estudio cuantitativo con diseño descriptivo y transversal. Se aplicó un cuestionario dirigido para 741 internos de Lima y se determinó la frecuencia de las variables estudiadas mediante el programa SPSS. Se obtuvo como resultado que el 51,8% de mujeres no cuentan con una prueba Papanicolau y el 78,5% no se realizaban la prueba de mamá de manera anual. El 42,4% afirmó que tuvo infección vaginal durante los últimos meses y el 41% dijo que no se les proporcionaba tratamiento. Solo el 2,7% afirmaban que se les proporcionó toallas sanitarias durante su periodo de menstruación. Con lo que se concluyó, que existen omisiones en el cuidado de salud sexual de las mujeres que se encuentran en condición de reos en los establecimientos penitenciarios de Lima, que no se les brinda la misma calidad y oportunidad de salud como pasa con las mujeres libres, por lo que se puede interpretar como una exclusión y discriminación.

Hernandez, A. & Rojas, C. (2020), en su artículo que tiene como título “Diseases and access to treatment by the Peruvian prison population: an analysis according to gender”, abordó el problema de las prisiones en el Perú, las cuales cuentan con mala infraestructura, pésimas condiciones sanitarias y acceso limitado a los servicios médicos, por lo que tuvo como objetivo valorar las enfermedades existentes y el acceso para tratar las diferentes morbilidades que se suscitan en la población de reclusos. Donde dieron como resultados que las enfermedades como la depresión con un 9,6%, enfermedades pulmonares con un 8,4% e la hipertensión arterial con un 6,9%. El acceso a los servicios médicos fue más recurrente en mujeres, sin embargo, en temas de salud mental no se le dio la importancia requerida. Se



concluyó que las enfermedades e infecciones se dan de manera frecuentes en la población penitenciaria, siendo el tratamiento en salud mental la que menos importancia recibe tanto en hombres como en mujeres, por lo que esta situación refleja la necesidad de que se fomenten programar de tratamiento y cuidado de salud.

Asimismo, Ochoa, L. (2022) en su tesis titulada “Hacinamiento Carcelario y Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos de un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2021”, se centra en analizar cómo el hacinamiento en el penal Ancón 1 durante el período 2021 vulnera derechos fundamentales de la población penitenciaria. La investigación tuvo un enfoque de tipo básico con una perspectiva cualitativa, y se obtuvieron datos a través de la participación de funcionarios y trabajadores del centro penitenciario Ancón 1. Una de las conclusiones clave del estudio es que el uso desmedido de la figura de la prisión preventiva se identifica como uno de los causantes para que se genere una sobrepoblación de reclusos en las cárceles. Además, la falta de sentencias y otros factores también son mencionados como causas de este problema. El hacinamiento, como se resalta en el estudio, tiene un mal impacto en relación a los derechos esenciales de los internos. Específicamente, dicha investigación concluye que debido al hacinamiento carcelario en el penal Ancón 1, se vulneran los derechos de los internos, hablamos del derecho a la vida, salud y otros. El hacinamiento puede generar severas consecuencias para para los derechos e intereses de los internos, y esta tesis subraya la importancia de abordar este problema para afianzar los derechos esenciales de los presos en las cárceles.

A su vez, Gaitán y Rojas (2020) en su tesis para obtener el título de abogado, denominado “El hacinamiento Carcelario como Vulnerador del Derecho Fundamental de la Salud en los Internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca”, aborda un tema fundamental acorde a los derechos humanos y la administración penitenciaria. Los autores se propusieron investigar de qué forma el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Cajamarca vulnera el derecho fundamental a la salud de los reclusos. El enfoque de la investigación se basa en el campo del Derecho Penal y Constitucional. Uno de los aspectos más destacados de esta tesis es que se basa en una investigación participativa, lo que significa que

los autores se involucraron directamente en el estudio de las condiciones carcelarias y la necesidad del Estado de preservar los derechos de salubridad de los presos. Este enfoque proporciona una perspectiva valiosa y realista sobre la situación en el centro penitenciario. Sin embargo, las conclusiones del estudio son notables. Los autores sostienen que, a la fecha de la investigación, no existe un hacinamiento penitenciario real dentro de las instalaciones del penal de Cajamarca. Según los datos recopilados, la capacidad del establecimiento era de 1,518 internos, mientras que en ese momento había 1,325 hombres y 76 mujeres recluidos, lo que sugiere que la población penitenciaria estaba por debajo de la capacidad total. Además, los autores mencionan que la capacidad de albergue del establecimiento se vio favorecido debido a las gestiones llevadas a cabo por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Por otro lado, Mallqui, L. (2022) en su tesis titulada “Hacinamiento Carcelario y su Afectación a las Políticas de Tratamiento Penitenciario de los internos del penal de Pucallpa en el año 2020”, desarrolla el impacto de las condiciones de hacinamiento carcelario en el penal de Pucallpa, Perú. Su objetivo principal es evidenciar cómo esta problemática afecta las políticas de tratamiento penitenciario, con un enfoque específico la evolución del principio de resocialización del personal recluido. La autora se plantea dos objetivos clave: Evaluar si la sobrepoblación tiene alguna influencia negativa en la evolución de la resocialización de los internos en el penal de Pucallpa. La resocialización es un componente esencial para la reinserción favorable de los reclusos en la sociedad una vez que cumplen sus condenas. Determinar si el hacinamiento carcelario repercute de manera adversa en los derechos esenciales de los internos en el penal de Pucallpa. Esto incluye examinar si los problemas del hacinamiento restringen la correcta aplicación de los derechos fundamentales por parte de los reclusos. La metodología que se usó fue a base de la recopilación de información y fuentes confiables, incluyendo datos de instituciones estatales y privadas. Se tuvo como conclusión fundamental del estudio, que el hacinamiento penitenciario no permite que se emplee de manera correcta las políticas de resocialización de las personas privadas de su libertad en el penal de Pucallpa. Esto implica que las condiciones de hacinamiento limitan los recursos y las oportunidades necesarios para la rehabilitación y la formación de los

reclusos, lo que, a su vez, dificulta la capacidad del sistema penitenciario para lograr el fin de la pena la cual consiste en la reinserción efectiva de los internos en la sociedad. Además, es probable que la investigación haya resaltado cómo el hacinamiento puede afectar negativamente la aplicación de derechos fundamentales de los internos, lo que es un aspecto crítico desde una perspectiva de derechos humanos.

Mollehuanca, R. y Santamaria, E. (2018) en su investigación titulada “Hacinamiento Carcelario y Políticas de Tratamiento Penitenciario de los Recursos en Lima”, tiene como objetivo principal analizar el problema del hacinamiento carcelario en Lima, Perú, y examinar las causas que contribuyen a esta problemática. Dicha investigación se realizó con un enfoque cuantitativo, lo que implica la utilización de datos numéricos y estadísticas para obtener conclusiones. Una de las conclusiones clave del estudio es que el hacinamiento carcelario conduce a conflictos y tensiones dentro de los centros penitenciarios. Estos conflictos, como se destaca en el estudio, vulneran derechos fundamentales, especialmente al derecho de una vida digna. La violencia y la inseguridad son las consecuencias que provocan el hacinamiento penitenciario, poniendo el riesgo la vida de los internos. Además, el estudio sugiere que las políticas de tratamiento penitenciario implementadas por el Estado, según lo estipulado en los reglamentos internos de los establecimientos penitenciarios, no son de gran efectividad en el contexto de un hacinamiento creciente en la población carcelaria. Esto plantea un obstáculo significativo para la resocialización adecuada y sistematizada de los internos. La resocialización es esencial para capacitar y alistar a los reclusos para que se integren al entorno social de manera óptima una vez que cumplan sus condenas.

Raymundo, L. (2021), en su tesis para obtener el título profesional de abogado, titulada “El hacinamiento penitenciario y la resocialización de los sentenciados del penal de Huamancaca Chico de Huancayo 2018”, el objetivo principal es analizar cómo el hacinamiento en el Penal de Huamancaca Chico de Huancayo menoscaba el derecho a la resocialización de los internos. La investigación se basa en un tipo de estudio básico, que busca abordar más sobre los recursos que se destinan a ese establecimiento penitenciario, como los alimentos y alojamiento, con la distribución de mobiliarios como son las camas. Dentro de los hallazgos que se

pudo encontrar en la investigación, es que el hacinamiento dentro del penal de Huamancaca vulnera los derechos de los reclusos. Esta vulneración se atribuye, en gran medida, a la falta e insuficiencia de recursos humanos en el centro penitenciario. La falta de personal adecuado y suficiente para gestionar una población penitenciaria que supera la capacidad del establecimiento puede tener graves consecuencias. El hacinamiento no solo impacta las condiciones de vida en el centro penitenciario, incluyendo la alimentación y el alojamiento, sino que también afecta la capacidad de proporcionar programas de resocialización efectivos. La resocialización es esencial para preparar a los internos para una reintegración exitosa en la sociedad después de cumplir sus condenas. El hacinamiento puede dificultar la implementación adecuada de estos programas y, por lo tanto, socavar la rehabilitación de los reclusos. La participación de los miembros del centro penitenciario y de los propios reclusos en la investigación aporta una perspectiva valiosa y realista sobre las condiciones y desafíos que enfrentan en el día a día.

A nivel Regional y Local encontramos la investigación de Dios, R. y Potenciano, E. (2021) en su Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, titulada “Derecho a la salud en el escenario del COVID-19 por el hacinamiento carcelario del establecimiento penitenciario Tarapoto, 2020”, el trabajo de investigación conto con el objetivo general identificar si se estaría vulnerando los derechos a la salud dentro de la emergencia sanitaria del Covid-19 debido al hacinamiento penitenciario dentro de las instalaciones del penal de Tarapoto en el periodo de 2020, la investigación realizada fue de tipo básica, con un enfoque cualitativo; donde se obtuvo indicadores de existencia de hacinamiento en proporción al número de camas que hay y al número de internos que existen; por lo cual se concluyó que en el penal de Tarapoto en el periodo de 2020, se afecta el derecho a la salud de los reclusos, porque las instalaciones y los recursos son insuficientes en relación al número de internos, asimismo, no existe el personal suficiente que ayude a controlar y velar por los internos.

Asimismo, usamos a la teoría de la dignidad humana y derechos fundamentales planteada por el autor Víctor García Toma, dicha teoría reflexiona profundamente sobre la naturaleza y la dignidad inherente del ser humana, así como sus derechos

fundamentales, además destaca la estructura del ser humano, destacando atributos como la espiritualidad racionalidad, sociabilidad y libre voluntad, pues de acuerdo a la teoría aquellos elementos en mención justificarían y otorgarían sentido a la existencia humana. Es importante recordar que doctrinalmente los derechos fundamentales no son otorgados, sino que emanan de la propia condición de ser humano, pues la necesidad de su reconocimiento y protección legal se justifica en la búsqueda de conservar, desarrollar y perfeccionar al individuo en la consecución de sus fines existenciales y asociativo. (García, V, 2018).

Esta teoría se ve relacionada con el tema pues porque se evidencia que el derecho a la salud se podría comprender como aquella manifestación directa de derechos fundamentales derivados de la dignidad humana además los atributos naturales del ser humanos. Consideramos que el derecho a la salud se manifiesta, además, como una evidente extensión lógica de los atributos de naturales del ser humano, como lo son, la autodeterminación, sociabilidad y el raciocinio, todo debido a que la salud es esencial para que todo ser humano logre ejercer libremente y plena todas sus facultades y potencialidades. Es importante mencionar, que para la sociedad la población penitenciaria no debería tener los mismos derechos que los que se encuentran fuera, sin embargo, y como se hizo mención línea arribas, los derechos son inherentes a la persona, quiere decir, que a pesar de que esta población ha tomado malas decisiones accionando en contra de la ley y la sociedad, estos no pueden ser privados se los derechos, mucho menos el derecho a la salud.

Respecto a las teorías, se tiene la teoría del desarrollo humano propuesta por Amartya Sen, donde se considera que el bienestar general y las actividades del ser humano son primordiales, enfatizando la buena salud y las habilidades. De acuerdo a nuestra percepción, la colaboración de instituciones es crucial para el desarrollo. La visión teórica de desarrollo humano se explica como aquella expansión de libertades individuales. La capacidad de los individuos para lograr diversas combinaciones de funcionamiento en diferentes entornos sociales, económicos y culturales es indicativa de libertades reales. Este enfoque permite a las personas hacer contribuciones valiosas para sí mismos y sus familias, en ese mismo sentido, sostiene que el desarrollo no debería medirse mediante ningún otro indicador excepto el crecimiento de las libertades individuales. Este aumento puede

interpretarse como el desarrollo de entornos que fomentan la libertad de expresión para que se puedan ejercer los dones y deseos más preciados de la humanidad. En esencia el desarrollo está estrechamente asociada con el establecimiento de condiciones favorables que permitan a los individuos maximizar su potencial y alcanzar sus objetivos finales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones reflexionamos y encontramos relación entre la teoría planteada y la presente investigación en la línea de la teoría del desarrollo humano y dentro del ámbito de las libertades humanas, la salud emerge como una de las libertades fundamentales que constituyen y sirven como instrumento esencial para las personas en especial para los internos penitenciarios. Esta conexión estrecha con los derechos y la justicia social, junto con la percepción de equidad, destaca la necesidad para abordar el derecho a la salud desde una perspectiva integral y colectiva. Además, es importante reconocer las limitaciones que afectan las libertades instrumentales del ser reo, se encuentran los impactos negativos en la salud derivados de las complicaciones para lograr acceder a servicios de salud en centros penitenciarios, estas limitaciones incluyen la falta de cobertura, deficiencias en infraestructura y la calidad de los servicios médicos y hospitalarios dentro de los centros penitenciarios. Por lo tanto, la salud se percibe como una parte constitutiva e integral de un desarrollo humano adecuado. Por ello identificamos que una de las libertades más significativas del ser humano es contar con las cero exposiciones a enfermedades, hasta posibles razones de muertes evitables. Esto contribuye de manera crucial a lograr un adecuado nivel y condiciones de vida superiores. En relación a la vida duradera y saludable se posiciona como un pilar necesario dentro del desarrollo de vida de la persona, y se argumenta que todas las sociedades como grupos democráticos y modernos deberían reconocer que la salud es un derecho universal, sin importar si son parte de una población que ha cometido errores en su vida. Finalmente, se propone que la mejora en cuanto a los individuos de la población penitenciaria debería ser aceptada como aquel principal objetivo dentro del desarrollo de una sociedad. Este enfoque refleja aquella importancia al momento de garantizar la atención médica y promover condiciones que permitan a la población penitenciaria disfrutar de una vida saludable en todas las sociedades. (Picazzo, E. Et al, 2011).

Complementariamente presentamos, la teoría de la pena, planteada por Frank von Liszt, en la teoría de la prevención especial, supone que la prevención tiene como objetivo proteger a la persona que comete un delito para que no vuelva a cometer el mismo acto, sostiene que de hecho, deberían utilizarse medidas, no castigos, porque el castigo presupone la libertad o la razón humana; sin embargo, para estas medidas, tiene que caer en cuenta que el autor del delito es un sujeto distinto a lo normal, que necesita ser tratado de acuerdo a sus características específicas, por lo que hablamos se habla de su corrección y consecuentemente su resocialización; por lo cual es de menester señalar que el Estado a través de las autoridades penitenciarias debe implementar conjuntos de estrategias de resocialización de los internos, como el acceso al trabajo, salud, educación, contar con infraestructuras y ambientes idóneos para la realización de estas actividades; por lo que no podemos hablar de resocialización, cuando los programas penitenciarios no cubren lo necesario para lograr el fin de la pena. (Guerrero, N, 2021).

Esta teoría tiene relevancia con el tema ya que, para la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, es necesario que el Estado tome acciones e inserte políticas que permitan que los internos se desarrollen como una persona preparada para la sociedad y la convivencia; de acuerdo a las Reglas de Mándela se resalta el principio de reinserción, la cual se centra en que el Estado, como custodio de la política criminal, desarrolle métodos penales para que el condenado no vuelva a cometer delitos similares, indemnice a las víctimas y también tenga la oportunidad de desarrollar el principio de confianza legítima, esto se puede asegurar si el Estado efectivamente asegura que el condenado en el futuro, al ser liberado, tendrá a su disposición mecanismos o instituciones legales que le permitan desarrollar este proceso. (Rico, M, 2023).

Estas teorías jurídico-filosóficas proporcionan fundamentos conceptuales importantes para comprender la importancia del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022. Al considerar estas teorías, se puede enriquecer el análisis y la argumentación en la tesis, brindando un marco teórico sólido y coherente.

Respecto al marco conceptual de las variables de estudio consignamos como primera categoría derecho a la salud, la cual se conceptualiza como principio fundamental de derechos humanos. Por otro lado, es innegable que la el pensar en una garantía perfecta de la salud, así como la plena observancia de este derecho, se presenta como una empresa no factible. (Vélez, A, 2007). La atención médica en entornos penitenciarios manifiesta atributos singulares derivados de su contexto en los centros penitenciarios, una zona estrella que influye de en la salud de los individuos recluidos, exacerbando incidencia de algunas patologías en comparación a la vida en sociedad como persona libre. Este entorno propicia y fomenta un evidente entorno para el contagio, que fácilmente podríamos atribuir a la proximidad entre reos. La relación ligada entre el personal que administra el centro penitenciario, y los reos se concreta en una protección especial de la salud de estos últimos por parte de la administración, a menudo contraviniendo los principios consagrados en la legislación de sanidad y la ley del paciente. (Serrano, M, 2010). Con la decisión de que las antiguas sociedades establecieron las medidas para privar la libertad y reclusión en establecimientos como sanción para miembros de la sociedad que violaban las normas y leyes, por ello los centros penitenciarios se ven directamente relacionados a problemas de salubridad e higiene y hasta salubridad. En la actualidad los centros penitenciarios presentan establecimiento e infraestructura que incrementa negativamente el bienestar de salud de los internos. Situaciones como sobrepoblación y lamentables situaciones de lugar y sanitarias, son agentes de gran relevancia generadores de riesgo aumentando la facilidad para transmitir y adquirir enfermedades. Las visitas de individuos a dichos establecimientos agravan la posibilidad de enfermedad e incrementa la exigencia de servicios de salud. Pasa por alto que normativamente la atención médica para la población penitenciaria es obligatoria para el estado. (Hernández, J, & Mejía, L, 2010). Situación que lamentablemente no se cumple en su totalidad dentro de nuestro gobierno.

Siguiendo la línea del marco conceptual de las variables de estudio tenemos como segunda Categoría Hacinamiento en establecimientos penitenciarios, se entiende como la conglomeración de cierto número de personas en un espacio, superando la capacidad de esta, lo que dificulta que se resguarde el derecho a un ambiente



idóneo para el desarrollo humano, como lo establece los lineamientos de las instituciones que regulan dicho campo. (Fernández, K, 2021). El hacinamiento ocurre cuando la densidad carcelaria excede las 100 personas porque alberga a más reclusos que la capacidad planificada del establecimiento o del sistema en su conjunto. (Ariza y Torres, 2019, p. 4). Se dice que la sobrepoblación es una condición en la que cantidad de población aumenta hasta un cierto punto, lo que lleva a la degradación del entorno, la reducción de la calidad de vida o el colapso, por la escasez de recursos. (Gutiérrez, F, 2022).

El hacinamiento en las cárceles es un factor real que conduce a posibles violaciones de los derechos fundamentales, vinculado a posibles deficiencias de infraestructura, lo que conduce directamente a una situación en la que se violan efectivamente los requisitos de los derechos constitucionales y consuetudinarios. (Exp. 05436-2014-PHC/TC).

El hacinamiento fomenta a la falta de seguridad y de condiciones de control en el sistema penitenciario, lo que conlleva a que se originen áreas de tensión dentro de las prisiones. (Defensoría del Pueblo, 2020). Estos efectos tienen un impacto más focalizado entre las personas reclusas en los establecimientos carcelarios, se habla de niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, etc. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 2015 acogió la popular y titulada Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, o también conocidas como las Reglas de Nelson Mandela, las cuales consisten en un estándar mínimo, que han sido aceptadas universalmente por la promulgación en la manera de tratar a los individuos encontrados en calidad de reos, siendo asimismo una guía práctica para las administraciones penitenciarias, donde da la facilidad al personal carcelario a realizar sus funciones. (Barquero y Fernández, 2021).

Ahora, también es de menester señalar las subcategorías del hacinamiento en establecimientos penitenciarios, la cual dividimos en sobrepoblación penitenciaria, aumento de violencia y déficit de trámites administrativos, la que a continuación se definirá:

La sobrepoblación penitenciaria, se define como el número de presos que hay en

un país. Este concepto se desarrolló con base en la relación entre el número de personas encarceladas y el número de habitantes de este país, y a partir de esto se calcula el número de personas privadas de libertad por cada 100.000 habitantes. (Rodríguez, C, 2018). La Sobrepoblación dificulta el desarrollo de un establecimiento penitenciario, no se logra distribuir ni atender todas las necesidades; asimismo, dificulta el desarrollo de los internos que buscan encaminar su vida con actividades positivas como la educación, rehabilitación y trabajo.

El aumento de violencia, la OMS (2002) fundamenta como el uso intencional de fuerza o poder, amenazado o real, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad que causa o es probable que cause daño físico, muerte, daño psicológico, discapacidad o privación del desarrollo. (citado por Sánchez y Trajtenberhg, 2019). En el ámbito penitenciario ocurren muchos actos de violencia física y psicológica, incluyendo gritos, insultos, golpizas, trato frío e indiferente, frecuentes y reiterados en la vida diaria, debido principalmente al atropello de los derechos humanos de los internos en el interior de los establecimientos penitenciarios.

La infraestructura penitencia, es el conjunto de instalaciones, equipos, ambientes y el mismo establecimiento penitenciario en conjunto, que sirve para albergar a las personas que toman calidad de internos. (Navas, C. et. al, 2019). Por lo que, desde un punto más amplio, la prisión, como mecanismo para mantener la salud integral de los reclusos, debe proporcionar espacios y ejercicios a todas las personas reclusas.

Dentro del marco de la investigación, se pueden considerar enfoques conceptuales relevantes que proporcionen un análisis profundo del tema:

**Enfoque de salud pública:** Este enfoque se centra en promover, prevenir y proteger la salud de la población en general. Según lo indicado por López (2016), en el contexto penitenciario, implica abordar el hacinamiento y asegurar el acceso a servicios de atención médica apropiado para los reclusos, considerando el impacto en la salud pública dentro y fuera de las cárceles.

**Enfoque de derechos humanos:** Este enfoque se basa en los principios de dignidad humana, igualdad y no discriminación. Como señala Martínez (2019), en el contexto de la investigación, implica analizar el derecho a la salud de los internos como derechos humanos fundamentales y evaluar la responsabilidad del Estado en garantizar su cumplimiento.

**Enfoque de gestión penitenciaria:** Este enfoque se centra en la administración y organización eficiente de las cárceles. Implica analizar las políticas y prácticas penitenciarias en relación con la prevención del hacinamiento y la provisión de servicios de salud adecuados, considerando aspectos como la planificación, el presupuesto y la infraestructura, como menciona González (2017).

**Enfoque de responsabilidad social:** Este enfoque destaca la responsabilidad de todos los actores sociales, incluido el Estado, en abordar los problemas del sistema penitenciario. Como subraya Rodríguez (2020), implica analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y el cuidado de la salud de los internos, así como la responsabilidad de otros actores, como la sociedad civil y las instituciones de justicia.

**Enfoque de justicia social:** Este enfoque se enfoca en la división equitativa de los recursos y oportunidades sociales. De acuerdo con el estudio de Pérez (2018), en el contexto de la investigación, implica analizar las desigualdades en el acceso a los servicios de salud y la forma de vida de los internos, y abogar por medidas que promuevan la justicia social en el sistema penitenciario.

Estos enfoques conceptuales proporcionan marcos de referencia relevantes para abordar la investigación desde perspectivas de salud pública, derechos humanos, gestión penitenciaria, responsabilidad social y justicia social. Al considerar estos enfoques, se puede analizar de manera integral el problema del hacinamiento y la salud de los internos en el sistema penitenciario peruano, identificando desafíos y proponiendo soluciones desde diversas perspectivas conceptuales.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Enfoque**

Según Solís (2019) el enfoque cualitativo está centrado para la comprensión profunda y detallada de fenómenos sociales donde se recopilan y analizan los datos no numéricos. Este enfoque no está centrado en cuantificar, se especializa únicamente en observar, describir y explicar comportamientos, experiencias, y contextos conectados con el fenómeno al cual se está estudiando.

##### **3.1.2. Tipo**

El tipo de investigación que se desarrollará, según Nieto (2023) es del tipo básica, también conocido como investigación pura o fundamental, este tiene como objetivo principal adquirir el conocimiento fundamental y teórico sin la preocupación de una aplicación inmediata en situaciones prácticas. También procura aumentar la comprensión de los principios, leyes y teorías en diversas disciplinas, buscando el explorar, describir, explicar los fenómenos y de esa manera lograr la mejora de la base del conocimiento científico.

##### **3.1.3. Diseño de investigación**

El diseño de la investigación fue optado por la teoría fundamentada, porque guarda relación contra otras teorías desarrolladas por diferentes autores. Asimismo, la investigación documental es un método de investigación que se centra en recopilar y seleccionar información de una variedad de fuentes, incluido el análisis y la comparación de datos para obtener una imagen completa y sistemática de un tema específico. Este enfoque nos permitirá examinar leyes, regulaciones, informes gubernamentales, jurisprudencia e investigaciones anteriores sobre el sistema penitenciario de la provincia. (Ruiz & Alvarado, 2020).

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.**

## **Categoría 1: Derecho a la salud**

Subcategoría 1: Marco legal y normativo del derecho a la salud en las cárceles

Subcategoría 2: Acceso a servicios de salud en las cárceles

Subcategoría 3: Obstáculos y desafíos en la atención médica en las cárceles

## **Categoría 2: Hacinamiento en establecimientos penitenciarios**

Subcategoría 1: Sobrepoblación penitenciaria.

Subcategoría 2: Aumento de violencia.

Subcategoría 3: Infraestructura penitenciaria.

**Tabla N° 1 : Matriz de categorías y subcategorías**

Categorías	Subcategorías
Derecho a la salud	Marco legal y normativo del derecho a la salud en las cárceles
	Acceso a servicios de salud en las cárceles
	Obstáculos y desafíos en la atención médica en las cárceles
Hacinamiento en establecimiento penitenciarios	Sobrepoblación penitenciaria
	Aumento de violencia
	Infraestructura penitenciaria

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario de estudio se enfoca en la situación de los establecimientos penitenciarios de la provincia de San Martín 2022 y la importancia de garantizar el derecho a la salud de los internos, así como prevenir el hacinamiento en dichas instituciones penitenciarias.

### **3.4. Participantes**

En el contexto de la investigación sobre el Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022, se contempla la participación de 5 trabajadores del personal administrativo de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín, que tengan acceso y conocimiento de los temas internos penitenciarios; asimismo 5 internos, que permitirán conocer en primera persona las situaciones que se viven dentro de los ambientes carcelarios.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Entrevistas:** Caro (2020) nos dice que la entrevista es una técnica de investigación la cual organiza una conversación planificada en la cual se involucra a un investigador y una o varias personas con el objetivo de lograr recopilar la información específica. Esta pueda ser ejecutada en persona, por vía telefónica o en línea.

**Análisis Documental:** Se implica la revisión y análisis de los datos las cuales se encuentran preexistentes en documentación, como bases de datos, informes, actas, registros, entre otros (Caro, 2020).

#### **Instrumentos**

**Guía de entrevista:** Se aplicará a 5 trabajadores administrativos de los centros penitenciarios de la Provincia de San Martín y 5 internos divididos entre los dos centros penitenciarios que se encuentran en la jurisdicción, con la finalidad de recopilar información cualitativa para entender desde sus perspectivas la información requerida, se realizará por medio de

cuestionarios de preguntas y respuestas abiertas.

**Guía de Análisis:** Se formuló un documento de guía de análisis, con el objetivo de examinar la jurisprudencia nacional entorno al derecho a la salud de los internos.

### **3.6. Procedimientos**

El procedimiento según Porto y Gardey (2021) es una serie de pasos predefinidos los cuales están organizados para llevar a cabo una actividad de manera eficiente. Cada procedimiento individual tiene un objetivo específico y puede componerse por una variedad de etapas o acciones que deben ejecutarse con un orden determinado, asegurando la mejor eficiencia en la ejecución del procedimiento

Se iniciará con la recolección de información documental a lo que respecta el derecho a la salud de los internos, con la intención de realizar un análisis concreto y adecuado de la jurisprudencia nacional y obtener los resultados deseados. A su vez las entrevistas serán realizadas de acuerdo a la disponibilidad y los parámetros que nos indica el INPE.

### **3.7. Rigor científico**

Según los National Institutes of Health (NIH) de Estados Unidos, el rigor científico es la aplicación formal del método científico, para asegurar que el diseño experimental, la metodología, el análisis, la interpretación y el informe de los resultados sean sólidos e imparciales. (Citado por Vanconcelos., et al, 2021)

**Coherencia lógica:** Se realizará un análisis exhaustivo de la información recopilada para asegurar que las interpretaciones y los descubrimientos sean coherentes y lógicos. Las conclusiones se respaldarán con datos y teoría relevantes, evitando inferencias infundadas.

**Credibilidad:** Se buscará garantizar la credibilidad de los resultados mediante estrategias como la triangulación de datos, es decir, la comparación y concordancia de los hallazgos obtenidos de diferentes fuentes y técnicas de

recolección de datos.

**Auditabilidad:** Se asegurará la auditabilidad de la investigación mediante una documentación clara y detallada de los procedimientos seguidos, desde la recopilación hasta el análisis de datos.

**Transferibilidad:** Se buscará que los resultados y las conclusiones de la investigación sean transferibles o aplicables a otros contextos similares. Para lograrlo, se describirá de manera precisa el escenario, los participantes, las técnicas y los métodos utilizados. Esto facilitará que otros investigadores evalúen la relevancia y la aplicabilidad de los resultados en sus propios entornos.

En resumen, se utilizarán estrategias que fomenten la coherencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad de la investigación. Esto garantizará la rigurosidad científica en todas las etapas del estudio y permitirá obtener resultados confiables y significativos que contribuyan al avance del conocimiento en el área de investigación.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En este estudio, se utilizará un enfoque de análisis de datos que se adapte al objetivo y diseño de la investigación. A continuación, se describe el método propuesto:

**Organización de los datos:** Los datos recopilados, ya sea a través de entrevistas, documentos u otras fuentes, se organizarán y estructurarán siguiendo las categorías y subcategorías establecidas previamente. Esto implicará la codificación y clasificación de la información para facilitar el análisis posterior.

**Triangulación de los datos:** Se empleará la técnica de triangulación, que consiste en comparar y concordar los hallazgos obtenidos de diferentes fuentes y técnicas de recolección. Esto permitirá obtener una comprensión más completa y enriquecedora de los fenómenos estudiados al contrastar y complementar los datos recopilados.



Análisis temático: Se llevará a cabo un análisis temático de los datos, donde se identificarán patrones, tendencias y relaciones relevantes en relación con las categorías y subcategorías previamente establecidas. Se buscarán conceptos recurrentes, ideas principales y perspectivas emergentes que contribuyan a la comprensión del tema de investigación.

Interpretación de los resultados: A partir del análisis temático, se procederá a la interpretación de los resultados obtenidos. Se buscará establecer conexiones, identificar significados y construir teorías o explicaciones coherentes que den respuesta a la pregunta de investigación planteada.

En resumen, se seguirá un método de análisis de datos que implica la organización, triangulación, análisis temático e interpretación de los datos recopilados. Se utilizará un software adecuado para agilizar y facilitar el proceso. Esto garantizará la obtención de conclusiones sólidas respaldadas por la evidencia recopilada, contribuyendo a la validez y confiabilidad de los resultados de la investigación.

### **3.9. Aspectos éticos**

En este estudio, se prestará una atención especial a los aspectos éticos con el objetivo de garantizar la calidad y rigurosidad de la investigación. A continuación, se describen los principios y criterios éticos que se seguirán:

Adherencia a criterios éticos: Se respetarán y cumplirán los criterios éticos establecidos a nivel nacional e internacional para la realización de investigaciones científicas. Esto puede incluir normativas específicas, códigos de ética o guías de buenas prácticas en investigación.

Aplicación de principios éticos: Se aplicarán los principios éticos fundamentales en la investigación, como la beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. Se buscará beneficiar y garantizar el bienestar de los participantes, evitando causarles daño innecesario. Se respetará su autonomía y se aplicará el principio de justicia en la selección y tratamiento

de los participantes.

Consentimiento informado: Se obtendrá el consentimiento informado de todos los participantes de la investigación. Se les proporcionará información clara y comprensible sobre el propósito, los procedimientos, los posibles riesgos y beneficios de participar en el estudio. Se asegurará la confidencialidad y el anonimato de sus datos.

Confidencialidad y anonimato: Se preservará la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes, asegurando que los datos recopilados no sean divulgados de forma identificable. Se utilizarán códigos o seudónimos para proteger su privacidad y se almacenarán los datos de manera segura.

Consideración de la diversidad: Se tendrán en cuenta las características socioculturales, de género y de edad de los participantes, evitando cualquier forma de discriminación o sesgo en la selección y tratamiento de los datos.

Revisión ética: La investigación será sometida a una revisión ética por parte de un comité de ética de la institución correspondiente. Esta revisión garantizará el cumplimiento de los estándares éticos requeridos y protegerá los derechos e intereses de los participantes.

En resumen, se seguirán principios éticos y criterios establecidos para asegurar la calidad ética de la investigación. Se obtendrá el consentimiento informado de los participantes, se mantendrá la confidencialidad y el anonimato de los datos, y se considerará la diversidad de los participantes. La investigación será revisada éticamente para asegurar su integridad y proteger los derechos de los participantes.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**Tabla N° 2 : Entrevista al personal administrativo de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín**

OBJETIVO GENERAL: Analizar las implicancias del derecho a la salud de los internos y la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en las cárceles de la Provincia de San Martín 2022.					
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: Analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y en la garantía del derecho a la salud de los internos de los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022.					
PREGUNTA / RESPUESTA	ENTREVISTADO 01	ENTREVISTADO 02	ENTREVISTADO 03	ENTREVISTADO 04	ENTREVISTADO 05
<b>Desde su perspectiva, ¿Qué entiende usted por hacinamiento penitenciario?</b>	Falta de espacio para la convivencia, teniendo el exceso de sobrepoblación, siendo esto un problema dentro de las cárceles del Perú.	Entiendo que esto ocurre cuando los espacios para habitar en los penales por parte de los internos, no son suficientes para albergar a los mismos.	Grupo de personas ubicadas y alojadas en un espacio penitenciario sobrepasando su capacidad de albergue.	Uno de los problemas que tienen los penales sobre la falta del espacio o capacidad de albergue, o deficiente infraestructura.	Los hacinamientos en los penales es una demanda de espacio en las cárceles y excedes de capacidad de los internos que se encuentran reclusos.

<p><b>Desde su perspectiva, ¿Qué entiende usted por garantía del derecho a la salud?</b></p>	<p>Contar con los servicios básicos de agua, luz, debida atención y cárceles adecuadas.</p>	<p>Entiendo que es el conjunto de normas que tratan de asegurar que las personas atiendan sus necesidades en el aspecto de salud, sin condicionamiento, por ejemplo: pagos de servicios.</p>	<p>Facilitar el acceso y protección de la salud integral de los internos.</p>	<p>Es el derecho el que se debe conservar en la salud de las personas</p>	<p>Tener servicios de salud de calidad, que se brinden condiciones necesarias para mantener una buena salud; esto implica un trato igualitario.</p>
<p><b>Considera usted, ¿Qué el Estado a través de la organización jerárquica les brinda todas las facilidades e insumos para la</b></p>	<p>No, porque las altas autoridades, la burocracia y la corrupción afecta a este importante derecho.</p>	<p>Considero que el Estado no brinda todas las facilidades e insumos para proteger los derechos humanos, porque es notorio la</p>	<p>Si, de manera parcial, ya que siempre existe limitaciones propias de entidades públicas.</p>	<p>En razón a la falta de infraestructura se erra el hacinamiento, lo cual se disminuye los derechos fundamentales: Salud, habitación, trabajo, etc.</p>	<p>Sí, porque a través del área de salud los internos son atendidos por profesionales de la salud, se cuentan con medicamentos básicos, y de requerir atención</p>

<b>protección de los derechos humanos de los internos, ¿Por qué?</b>		carencia de muchos insumos, por ejemplo: para brindar dichas facilidades.			medica se mandan al MINSA.
<b>¿Qué acciones conoce usted, que se vienen realizando dentro del Centro Penitenciario para la prevención del hacinamiento?</b>	Las acciones que se vienen realizando son las terapias psicológicas y los concursos realizados por el área de psicología (P.I.M)	No conozco con exactitud las acciones que se vienen realizando.	El taller de pintura y otras actividades que hay en el penal.	No conozco ninguna, el nivel de hacinamiento es moderado en este penal.	No conozco ninguna pero debería el IMPE al personal recluido el ayudar personal recluido en los tramites de sus documentos para su libertad y así se puede prevenir el hacinamiento.
<b>Desde su perspectiva, ¿Considera usted que dentro de la</b>	Eso ha sido una falencia debido a que la atención medica no ha sido la adecuada por	No, existe un deficiente sistema de salud por falta de personal de salud y la	Si, como la implementación del tópico del penal y el abastecimiento de medicina.	Desconozco, no forme parte de la institución en aquel entonces.	Si hubo ese cambio de atención, pero ahora (No lo están haciendo constantemente).

<p><b>gestión 2020 al 2021 se ha venido garantizando el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad?, ¿Cómo?</b></p>	<p>falta de personal médico y medicamentos.</p>	<p>sobrepoblación penitenciaria.</p>			
<p><b>Considera usted, ¿Qué el Centro Penitenciario cuenta con la infraestructura adecuada para albergar a las personas privadas de su</b></p>	<p>Sí, porque es un establecimiento que tiene capacidad hasta la actualidad para albergar la cantidad de internos que existen.</p>	<p>No, porque existe mayor demanda de internos en relación a la infraestructura.</p>	<p>Sí, porque están hechas de manera correcta.</p>	<p>Con infraestructura adecuada sí, pero considero que existe un poco deficiencia en la asignación de camas y números de internos por pabellón y piso.</p>	<p>No cuenta con su estructura adecuada.</p>

<b>libertad?, ¿Por qué?</b>					
<b>Considera usted, ¿Qué el Gobierno Central tiene alguna responsabilidad en el hacinamiento carcelario?, ¿Por qué?</b>	Sí, porque son los encargados para la convivencia en los establecimientos penitenciarios sea adecuada.	Si, toda acción que demande de un sistema penitenciario es responsable el Estado y es justamente que dicho ente debe verificar una correcta distribución de internos en los establecimientos penales.	Sí, porque el Gobierno tiene la responsabilidad de los internos del penal.	Considero que sí, la inversión pública es escasa, no solo para la infraestructura, si no en la preparación y enseñanza del personal de seguridad.	Sí, porque se debería cambiar las leyes porque hay internos que tienen la mitad de sus condena y ya deberían salir, y así se puede deshacinar el tema de la carcelería.
<b>Considera usted, ¿Qué el hacinamiento</b>	Sí, porque cuando un establecimiento penitenciario se	Desde luego, debido a que mayor cantidad de	Sí, porque el espacio donde hay muchos internos hay	Considero que sí, cuatro internos en una celda de dos por	Si porque faltan médicos y medicinas, todos

<b>carcelario afecta el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad?, ¿Por qué?</b>	encuentra lleno, ya no cuenta con los servicios necesarios como cama, obligándolos a dormir en los pisos.	internos, la eficiencia de las personales de salud no podrá ser enfocada de manera eficaz.	más posibilidades de contraer enfermedades.	tres metros cuadrados es desproporcional.	son seres humanos y lo necesitamos para vivir bien.
--	---	--	---	---	---

**RESPUESTAS DE ENTREVISTA AL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Con lo que respecta a la pregunta 1); desde sus percepciones, todo los entrevistados tienen claro el concepto de hacinamiento carcelario, que esto se origina por la sobrepoblación de internos dentro de un establecimiento penitenciario, sobrepasando la capacidad de albergue de este. Pregunta 2) Desde la perspectiva del personal administrativo, la garantía del derecho a la salud se da con el acceso a los servicios básicos como son el agua, luz, un espacio donde convivir, esto con la intención de proteger la salud de los individuos. Pregunta 3) Se originan ideas mixtas sobre si el Estado a través de la organización jerárquica les brinda todas las facilidades e insumos para la protección de los derechos humanos de los internos, donde algunos sostiene que si se da garantiza los derechos humanos de los internos a través del acceso al sistema de salud donde son atendidos por profesionales del área; otros sostiene que no se garantiza debido a la corrupción y la burocracia del Estado, lo que impide la facilidad de acceso a los servicios de salud y se limita la atención de los internos. Pregunta 4) se destaca la idea de que no se conoce con exactitud las acciones que se realizan para la prevención del hacinamiento, sin embargo, se mencionan alguno como el taller de pintura y las charlas psicológicas que ayudarían a los internos a una rehabilitación y reinserción social. Pregunta 5) Se menciona que, si bien hubo ciertas garantías del derecho a la salud en el periodo 2020 al 2021, como la implementación del tópic y la atención de los



internos, otros comparten la opinión de que no se garantizó dicho derecho por la falta de personal médico y el abastecimiento de medicinas, por lo que dicha deficiencia afecta directamente en la salud de los internos en conjunto con una sobrepoblación penitenciaria. Pregunta 6) En su mayoría, se tiene que, si se cuenta con una infraestructura adecuada para albergar a los internos, pero que existe un déficit para la asignación de camas para los internos en relación a celdas y pabellones que existen. Pregunta 7) se destaca la idea de que el Estado tiene la responsabilidad de administrar y distribuir a todos los internos en diferentes establecimientos penitenciarios, buscando un equilibrio y previniendo el hacinamiento dentro de estos, buscando maneras eficaces, como la reducción de penas y otorgándoles beneficios penitenciarios. Pregunta 8) desde sus perspectivas, se tiene que el hacinamiento afecta el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad, esto ocurre originalmente porque dentro de los establecimiento no se cuentan con servicios básicos, no hay suficiente abastecimiento de medicina y sobre todo, la gran albergación de internos, es un factor principal de propagación de enfermedades, poniendo en riesgo la salud de todas las personas dentro de los establecimientos.

**RESULTADO:** Respecto a este objetivo, “Analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y en la garantía del derecho a la salud de los internos de los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”; se pudo encontrar que, el Estado tiene gran responsabilidad para prevenir el hacinamiento penitenciario y proteger el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad, donde se debe rescatar y trabajar principios de humanidad como generar un buen trato a los internos, abastecer de medicamentos, aumentar mobiliarios y adecuar los ambientes para que puedan desarrollarse sin afectar sus derechos humanos. En los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín, se ha resaltado que se viene tratando de proteger y asegurar el derecho a la salud de los internos, con las limitaciones que presenta el Estado para la distribución de recursos, por cuanto, se tiene infraestructuras idóneas para albergar a los internos. Sin embargo, se advierte que, existen ambientes que no cumplen con requerimiento o estándares mínimos para vivir y desarrollarse como personas, menoscabando su derecho a vivir en un ambiente sano, esto debido a que no hay suficientes camas o en el peor de los casos,

hay más internos de los permitidos en una celda, poniendo en peligro de manera significativa la integridad de quienes la conforman. Adicionado a ello, el no contar con suficiente personal médico y el desabastecimiento de medicamentos, disminuye la posibilidad de poder brindar un buen acceso médico para las personas privadas de su libertad.

**Tabla N° 3 : Entrevista a internos de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín**

OBJETIVO GENERAL: Analizar las implicancias del derecho a la salud de los internos y la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en las cárceles de la Provincia de San Martín 2022.					
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2: Evaluar si existe hacinamiento de internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín.					
PREGUNTA / RESPUESTA	ENTREVISTADO 01	ENTREVISTADO 02	ENTREVISTADO 03	ENTREVISTADO 04	ENTREVISTADO 05
<b>Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las principales dificultades que identifica en las condiciones de reclusión?</b>	Son las variedades de los delitos.	Los alimentos y la falta de atención médica.	- La población o hacinamiento - La comida penitenciaria - Acceso a la salud (Deficiente)	- Salud, no contaos con medicinas en general y odontología, con el servicio adecuado.	- Alimentos insuficientes. - Poca actividad de esparcimient o - Poca terapia familiar
<b>Desde su perspectiva, ¿Qué tipo de</b>	Considero una medida adecuada en donde uno se	El estudio y el trabajo porque son base	Las deportivas y charlas psicológicas, debido	El deporte es una actividad, para el fin de convencer	Terapia familiar: ayudaría a afianzar los lazos y vínculos

<p><b>actividades o medidas considera adecuado para la reintegración social?, ¿Por qué?</b></p>	<p>ve el cambio de los internos,</p>	<p>fundamentales para el desarrollo humano.</p>	<p>a la interacción y búsqueda de soluciones a nivel psicosocial.</p>	<p>compañeros y tratar con el tema de compañerismo.</p>	<p>familiares. Concurso de literatura: Existe un porcentaje de profesionales recluidos. Terapias al aire libre extramuros: Fortalecería la personalidad.</p>
<p><b>Considera usted, ¿Qué la asignación de celdas es suficiente para albergar la capacidad de reclusos en el Establecimiento Penitenciario, ¿Por qué?</b></p>	<p>No, porque las celdas donde estamos, hay más de 10 a 11 personas y solo hay 07 camas.</p>	<p>Sí, porque si no fuese así los penales serían un caso por tantas personas presas y así nos evitamos tantas cosas como enfermedades.</p>	<p>No, porque existe demasiada población respecto a la infraestructura.</p>	<p>Si están asignados porque cada celda no tiene el suficiente espacio para poner internos y así todo esta unidos, donde las enfermedades se contagian rápidamente.</p>	<p>Es insuficiente, se ha tenido que improvisar camas metálicas sobre las camas de cemento y el daño de la celda. Nadie duerme en el suelo (No es bueno), Pero algunos internos no cuenta los las</p>

					tablas necesarias para sus respectivas camas.
<b>Considera usted, ¿Qué la asignación de camas es suficientes para albergar la capacidad de reclusos en el Establecimiento Penitenciario, ¿Por qué?</b>	No, hay personas que deberían acceder a camas dadas por su condición de salud o edad.	No, existe falta de construcción y aplicación en cada celda, cada ambiente y cada espacio.	Considero que no es suficiente, porque existen internos que pernoctan solo en colchones que son ubicados en el piso de su ambiente.	Si, en este centro no se cuentan con camas para la cantidad de internos.	Por falta de espacio se hace imposible cubrir con camas a la población penitenciaria.
<b>Desde su perspectiva, ¿Considera usted que hay sobrepoblación penitenciaria?, ¿Por qué?</b>	Sí, deberías haber menos personas por celda.	Si existe sobrepoblación con las diferentes gestiones.	Por supuesto que sí, porque los centros penitenciarios existentes no son suficientes para albergar la cantidad de internos	Si hay hacinamiento al igual que en todas las cárceles del país.	Si, la sobrepoblación también es producto que los jueces toman como única opción la prisión preventiva

			existentes; y esto debido a que el aumento de la inseguridad ciudadana y por tanto la delincuencia y a su vez los reclusos.		
<b>Considera usted, ¿Qué el hacinamiento influye en el tratamiento de los reclusos?</b>	Sí, la convivencia con mucha gente, en espacios reducidos es causal de estrés.	Dependiendo, los tratamientos penitenciarios requieren de especialistas, profesionales en cada área que ayuden a los reclusos.	Por supuesto que sí, ya que, al haber hacinamiento en un establecimiento penitenciario, difícilmente el tratamiento podría ser el óptimo, ya que anudado a ello el estado no brinda los suficientes recursos humanos para la	Si influye, como todos estamos unidos y no hay buena atención de salud las enfermedades se contagian fácil.	En gran medida pero no hay infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades para realizar el tratamiento penitenciario.

			efectividad de dicho tratamiento.		
<p><b>RESPUESTAS DE ENTREVISTA A LOS INTERNOS:</b> Respecto a la primera pregunta; sobre cuáles son las principales dificultades que identifica en las condiciones de reclusión, dependen de muchos factores. Por un lado, se destaca la deficiente atención medica orientadas al personal de internos dentro de las instalaciones penitenciarias, teniendo en cuenta que la salud es un derecho fundamental. Además, se reconoce la falta de actividades de esparcimiento, que puedan ayudar a los internos a ocupar el tiempo que permanecen en la misma con actividades que ayuden a desarrollar capacidades cognitivas útiles para incrementar las posibilidades de una correcta resocialización. Así mismo, los reos reconocen el hacinamiento penitenciario dentro de la institución, y también consideran que es una de las principales dificultades. Pregunta 2) Desde la perspectiva del personal recluido en los centros penitenciarios, se destaca la falencia por parte del IMPE al momento de organizar o motivar a la realización de actividades integradoras, tales como actividades deportivas, concursos de literatura para los reos que saben leer y escribir, terapias familiares y charlas psicológicas, las cuales evidentemente ayudaran al correcto desarrollo de la personalidad dentro de los centros penitenciarios, y potenciaran características útiles para la sociedad. Pregunta 3) Se identifica que el derecho a la salud de los internos podría verse vulnerado. Ello debido al careciente espacio para albergar a una población penitenciaria que excede su capacidad original. También se evidencia la improvisación para solucionar los problemas de asignación de celdas, podría causar el contagio de diversas enfermedades. Pregunta 4) Se destaca la carencia de camas dentro del centro penitenciario, debido a la gran cantidad de internos asignados por celdas, lo que hace imposible el abastecimiento para todos los internos, así mismo se evidencia que en un intento por subsanar aquellas falencias se improvisan camas y se intenta acomodarlos dentro de una celda. Pregunta 5) La población penitenciaria reconoce la existencia de hacinamiento penitenciario dentro del establecimiento penitenciario donde pagan su condena, se identifica que lo que produce el hacinamiento son cuestiones judiciales, en especial por el desmedido uso de los legisladores de justicia para aplicar prisiones preventivas.</p>					

Así mismo, se señala que el aumento de la delincuencia e inseguridad ciudadana es también uno de los causantes de hacinamiento penitenciario, y que además este es un problema que se encuentra en todos los centros penitenciarios del País. Pregunta 6) Se identifica que el hacinamiento ciertamente afecta no permite el óptimo tratamiento penitenciario, y que además de ello se estaría afectando el derecho fundamental a la salud, evidenciando que el estado no toma la atención debida ante esta situación.

**RESULTADO:** Respecto a este objetivo, “Evaluar si existe hacinamiento de internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín”. Se encontró que, si existe hacinamiento dentro de dichos centros penitenciarios, y que esta situación genera la mala calidad de vida de los internos, impidiendo que tengan un desarrollo adecuado en el periodo del cumplimiento de su condena, lo cual les servirá al momento de reinsertarse en la sociedad. Es importante recalcar que la figura del hacinamiento también menoscaba derechos fundamentales, en especial el de la salud, pues la careciente infraestructura y el poco espacio dentro de las celdas para el gran número de internos genera la propagación y contagio de enfermedades con mucha facilidad. Así mismo, la falta de atención medica de calidad relacionado al desabastecimiento de medicamentos también afectan el derecho a salud, pues la atención y medicamentos son básicos y carecientes de efectividad para tratar a un número tan grande de reos. Además, el lugar de descanso para reos es totalmente deficiente. Evidentemente el gobierno, pese a saber todo lo que causa el hacinamiento no hace nada para disminuir o mínimamente controlar el índice de hacinamiento penitenciario. Claramente la población penitenciaria es una mini sociedad olvidada por nuestras autoridades y la sociedad en general, sin embargo, todos son seres humanos, y merecen un trato adecuado.



**Tabla N° 4 : Análisis del derecho a la salud de los internos dentro de la jurisprudencia nacional.**

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar las implicancias del derecho a la salud de los internos y la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en las cárceles de la Provincia de San Martín 2022.				
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3:</b> Examinar el derecho a la salud de los internos dentro de la jurisprudencia nacional.				
<b>CASO / EXPEDIENTE / JURISPRUDENCIA</b>	<b>CONTEXTO</b>	<b>FUNDAMENTO</b>	<b>CRITERIOS EN EL DERECHO A LA SALUD</b>	<b>ANÁLISIS</b>
Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 00921-2015-PHC/TC - HUANUCO	El accionante acciona con recurso de agravio Inconstitucional, en oposición la resolución que fallo en infundada la demanda de habeas corpus, solicitando su libertad y que sea movilizad a un centro de salud por padecer de epilepsia congénita e irreversible.	<b>F2:</b> La Constitución distingue, en el apéndice 7, el derecho fundamental con el que cuenta todo ser humano al resguardo de su salud, así como la obligación por parte del estado contribuir y colaborar la el mejoramiento y la protección de esta exigencia que se	1. <i>Derecho a la salud como derecho fundamental.</i> 2. <i>Principio de Humanidad</i>	Se realizó el análisis basado en el Derecho Constitucional, dónde en su Capítulo II, apéndice 7, fundamenta que todos cuentan inherentemente el derecho a la custodia de la salud, como a su promoción y defensa. Asimismo, en razón de ello el Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2021-JUS,

		<p>desarrolla un gran énfasis con relación a las personas cuya libertad se muestra estrechamente restringida por un mandato judicial. En este sentido, el derecho a la salud se orienta a la conservación y al restablecimiento del funcionamiento armónico del ser humano dentro de una postura psicológica y física, lo que preservar una conexión evidentemente con los derechos de la vida, integridad y dignidad de todo ser humano,</p>	<p>establece en su artículo 85° que “El reo cuenta con el derecho a conseguir, preservar o recobrar su bienestar tanto mental como físico. Es menester de la Administración Penitenciaria el proveer lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de su salud, considerando todas aquellas políticas en materia nacional en relación a la salud, específicamente aquellos lineamientos y medidas establecidas por el ministerio de salud.</p>
--	--	---	--

		<p>derecho cuya esencia es indiscutible, pues de acuerdo a lo mencionado en el Apartado I del Título preliminar de la ley General de salud 26842, constituye la “condición imprescindible para el libre crecimiento del ser humano, además de ser una vía para llegar a la prosperidad colectiva e individual. Para ello, cada vez que el derecho a la salud termine vulnerado o afectado también lo estarán los derechos de la integridad de cada persona, inclusive en</p>	<p>Por lo que el objetivo es que el Estado provea una vida digna dentro de los centros penitenciarios a las personas que se encuentran limitadas del libre ejercicio de la libertad, proporcionando acceso a salud y tratamiento en relación a la enfermedad que padezca cada recluso, promocionando la rehabilitación y resocialización.</p>
--	--	--	---

		algunas ocasiones está resultaría vulnerando el sostenimiento del derecho a la vida.		
--	--	---	--	--

<p>2 Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 03981-2013-PHC/TC LIMA</p>	<p>La accionante interpone demanda de hábeas corpus dirigida para el director y medico de dicho centro penitenciario. imputando que el beneficiario se halla postrado y desolado en una camilla por consecuencia del empeoramiento de su salud. Sin embargo, no ha logrado su objetivo, pues no se ha tenido en cuenta lo peticionado, de esta manera evidentemente se estaría atentando contra su derecho fundamental a la integridad y de no</p>	<p><b>F8.</b> Con respecto a los derechos constitucionales, la salud de los miembros de los centros penitenciarios (reos) es una clara facultad que vincula directamente al estado. Por esta consideración, el Código de Ejecución penal determina en el apéndice 76° “Los miembros de la población penitenciaria tiene pleno derecho de alcanzar, conservar o recobrar su bienestar tanto mental como físico. Es menester de los encargados de la</p>	<p><i>1. Derecho a la salud de los internos</i> <i>2. Responsabilidad del Estado.</i></p>	<p>Las Reglas de Mandela, contiene lineamientos para la guía de los reclusos, específicamente en la regla 25 hace alusión que todo establecimiento penitenciario debe salvaguardar y promover la salud mental y física de la población penitenciaria, como también darle la facilidad al recluso o a un tercero de tener acceso a su historial médico. Por lo que, se hace hincapié que, en base al principio de razonabilidad, los dirigentes de los centros penitenciarios tengan la obligación y el deber de generar y acoger medidas</p>
---	--	--	---	--

	<p>objeto de tratamiento inhumano degradantes al no contar con un eficiente acceso de servicios de salud.</p>	<p>administración del centro penitenciario el de proveer todo aquello que sea indispensable para el libre desarrollo de las acciones para la prevención, recuperación y lo más importante la promoción de la salud, teniendo en consideración todas aquellas políticas que nuestra nación otorgue, específicamente aquellos lineamientos y disposiciones establecidos por el Ministerio de Salud. Esto quiere decir, que es menester reconocer y fomentar que el los</p>		<p>rigurosas para lograr la preservación de los derechos constitucionalmente protegidos de la población penitenciaria, teniendo en cuenta situaciones en las que se evidencien acontecimientos razonables que pongan en riesgo la salud de la población penitenciaria.</p>
--	---	--	--	--

		<p>internos de los centros penitenciarios cuentan con el derecho inherente a la salud, al igual que cualquier otra persona humana; sin embargo, hay que precisar que en esta situación, es el estado quien se hace cargo de toda la responsabilidad por el bienestar de la salud de los internos.</p>		
--	--	---	--	--

<p>3 Sentencia del Tribunal Constitucional N° EXP, N.° 04007-2015-PHC/TC LIMA</p>	<p>La accionante interpone demanda de habeas corpus direccionada hacia quien aquel entonces tenía el cargo de direccionar el Instituto Nacional Penitenciario. El accionante exigía que se determine y agilice el traslado para el beneficiario desde dicho centro penitenciario con ubicación en Lurigancho, con dirección hacia un centro psiquiátrico, específicamente al departamento de psiquiatría del centro de salud (Hospital de la</p>	<p><b>F 09.</b> Se logró establecer que todo ser humano cuenta con derecho al acceder a un servicio de salud, teniendo como responsable al estado quien además con obligatoriedad ordenar, guiar, regular, asegurar y controlar su contribución de acuerdo a los lineamientos y principios en continuidad en otorgación del servicio, actividad eficiencia, universalidad, integridad, eficiencia, y progresividad. Todo ello debido a la prestación de los servicios de salud</p>	<p>1. <i>Derechos fundamentales.</i> 2. <i>Población penitenciaria.</i></p>	<p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un pilar trascendental de toda Nación, con respecto a derechos humanos, en el Apartado 25° Apéndice °1 refiere que todo ser humano cuenta con inherente derecho a un plano de vida propicio que pueda asegurar a los integrantes de su familia, salud y bienestar, en particular alimentación, vestimenta, habitación, correcta asistencia de salud, entre otros servicios esenciales. Por otro lado, se fortalece la idea que el gobierno debe contar con una cantidad eficiente y sostenible de</p>
---	--	--	---	---



	<p>Policía Nacional del Perú) Pues el beneficiario era un ex miembro de la entidad en mención.</p>	<p>se encuentran estrechamente relacionada con la ejecución del estado social y con bases democráticas fundamentadas en el derecho, además de la protección de la persona humana y la consideración de su dignidad.</p> <p><b>F 13.</b> La exposición de los derechos con relación a la salud humana, es un deber internacional del Estado, todo ello en relación al compromiso de custodiar todas aquellas necesidades básicas</p>	<p>centros y servicios adecuados y de calidad eficientes en atención a la salud, además de la implementación de programas relacionadas a la misma. Así mismo presentar y asegurar la calidad de los servicios brindados de salud. Logrando establecer financiamiento requerido el cual será dirigida a los establecimientos penitenciarios así mismo, garantizar la calidad del servicio de salud, estableciendo además un financiamiento específico para la formación de infraestructura de calidad</p>
--	--	---	--

		<p>que el ser humano pueda necesitar, siendo en el caso concreto, la necesidad de una adecuada salud mental dentro de un centro penitenciario.</p>		<p>del sistema penitenciario de la Nación destinado para el beneficio de la población carcelaria. Además, se debe consideración la aplicación de nuevos reglamentos y filtros dedicados a la implementación de profesionales de la salud con vocación al servicio de la sociedad, con la finalidad de poder realizar sus funciones con calidad y lógicamente bajo condiciones propicias para la atención de los interesados. Sin embargo consideramos que estas obligaciones por parte de la administración y gobierno</p>
--	--	--	--	--

				<p>no son tomadas con la seriedad que el tema amerita, lo que genera incertidumbre, temor y un estado de desprotección para los miembros entre la población penitenciaria.</p>
--	--	--	--	--

**RESULTADO:** El derecho a la salud de los internos desde la Jurisprudencia Nacional, tiene como resultados la relación del Estado con la potestad y compromiso de salvaguardar la salud de los reos, teniendo a la Constitución Política como norma principal defensor de los derechos fundamentales y derechos a la salud, asimismo los precedentes asentados por el Tribunal Constitucional y normas conexas como los integrados dentro del Código de Ejecución Penal y la Ley General de salud, que fundamentan que el derecho a la salud es de acceso a todos, sin distinción alguna y que dentro del contexto penitenciario es vital para lograr el fin de la pena. También se resultó en la necesidad de adoptar herramientas y políticas que permitan a los reos a solicitar sus pretensiones de accesibilidad y tratamiento de sus enfermedades de manera más rápida y eficaz.

Así en la sentencia del Tribunal Constitucional N° EXP, N.° 04007-2015-PHC/TC LIMA, enfatiza que el derecho a la salud es una obligación y compromiso internacional que tiene el Estado Peruano para velar por las necesidades básicas de las personas. Por otra parte, el Tribunal Constitucional no usa debidamente el principio proporcionalidad al momento de resolver cuestiones jurídicas en relación a temas de salud penitenciaria, si bien se circunscribe a la tutela de los derechos humanos, no asegura una debida protección de este como el derecho a la salud de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios; por otro lado, el sistema de trámites administrativos penitenciarios se desarrolla con demasiada tardía y lentitud, tal como lo establece la Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 03981-2013-PHC/TC LIMA, donde las pretensiones de ser trasladado a ambientes más óptimos por su salud que se agrava cada vez más, son omisas por la administración penitenciaria y judicial, yendo en contra de la dignidad humana.

**DISCUSIÓN OBJETIVO N° 1:** Respecto al objetivo específico uno, se pudo encontrar que, el Estado tiene gran responsabilidad para prevenir el hacinamiento penitenciario y proteger el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad, donde se debe rescatar y trabajar principios de humanidad como generar un buen trato a los internos, abastecer de medicamentos, aumentar mobiliarios y adecuar los ambientes para que puedan desarrollarse sin afectar sus derechos humanos. De igual manera, se tiene comprendido el concepto de hacinamiento penitenciario el cual presupone la existencia de un grupo de personas en un espacio dentro de un establecimiento penitenciario, sobrepasando su capacidad de albergue, y de acuerdo a las respuestas brindadas por el grupo del personal administrativo, se puede deducir que las infraestructuras de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín no son suficientes para el albergue de internos; asimismo, el derecho a la salud, es un derecho fundamental el cual comprende diferentes factores, dando acceso a los servicios médicos, para la prevención y tratamiento de la salud humana. Dentro del sistema penitenciario, el derecho a la salud toma otro contexto, puesto que las personas privadas de su libertad no tienen aquellas facilidades que por voluntad propia puedan ejercer su derecho a la salud, si no, quedan sujetos a la voluntad y permiso de quienes tienen el mando y control; estas deficiencias en conjunto con el hacinamiento, presuponen el menoscabo de los derechos inherentes de las personas.

Desde esa perspectiva, no coincidimos con Pulgarín. M. (2020), quien señala que el hacinamiento carcelario se da por diferentes causas, pero que el principal motivo se da por la ineficacia de la función legislativa, quien tiene la mayor responsabilidad para tratar temas penitenciarios, obedeciendo a técnicas alejados de la realidad. Si bien el Poder Legislativo tiene el control de promulgar leyes de temas penitenciarios, no podrían ser posibles sus prácticas cuando se tienen establecimientos penitenciarios con infraestructuras precarias y deterioradas; responsabilidades que recaen en los Jefes de las Oficinas Descentralizadas del INPE, quienes administran los establecimientos penitenciarios de las diferentes judicaturas; al contrario, se genera más caos y violencia dentro de ellas. Esto no solo conlleva una sobrepoblación, sino también, la afectación directa del derecho a la salud de las personas privadas de su libertad, privándoles y restringiéndoles el acceso a los servicios básicos. Lo antes mencionada, guarda relación con la teoría

de la dignidad humana y derechos fundamentales señalado por García, V. (2018), en donde se sostiene que la dignidad humana es un derecho natural e inherente de la persona, destacando su libre voluntad, la cual otorga valor a la existencia humana. Por consiguiente, la teoría de la dignidad humana, es pilar para que las personas sean tratadas de manera igualitaria y sin distinción alguna. En definitiva, la prevención del hacinamiento penitenciario permitirá que las personas privadas de su libertad, puedan acceder a los servicios básicos y de salud de manera eficaz, logrando brindarles la oportunidad de desarrollarse como personas por voluntad propia. En pocas palabras, la prevención del hacinamiento penitenciario conlleva a una mejor protección del derecho a la salud, respetando la dignidad de las personas dentro de los establecimientos penitenciarios.

**DISCUSIÓN OBJETIVO N° 2:** Respecto al objetivo específico dos, los resultados del análisis arrojan que es evidente la existencia de hacinamiento dentro de los centros penitenciarios y la consecuente vulneración del derecho a la salud además de su integridad personal, está claro que dentro de dichos centros no se estaría dando el tratamiento penitenciario correcto, no cumpliéndose con el fin de resocializar a los internos, volviéndose una tarea con mucha dificultad debido a las dificultades encontradas, desatando con ello ciertos dilemas entre las personas que se encuentran privadas de libertad, pues su situación se agrava por las situaciones inhumanas que puedan pasar dentro de dichos centros penitenciarios. Esto quiere decir, que el hacinamiento impacta de gran manera en la vida y el desarrollo de las personas recluidas dentro de dichos centros penitenciarios y que es menester del estado salvaguardar dichos derechos.

Desde esa perspectiva, coincidimos con lo señalado con, Gaitan y Rojas (2020) pues este aborda un tema fundamental acorde a los derechos humanos y la administración penitenciaria, investigando además de qué forma el hacinamiento vulnera el derecho fundamental a la salud de los reclusos. Concluyendo que ciertamente el hacinamiento penitenciario vulnera la salud de los internos, y que más importante aún, que todo ser humano cuenta con el derecho fundamental a una buena salud, y que no se debería de excluir a ningún individuo sin importar la condición social en la que se encuentren, esto quiere decir que es vital que los internos gocen de dicho derecho fundamental para conllevar su condena de manera adecuada dentro del centro y logren llegar el fin de la pena de forma adecuada.

Todo ello se relaciona con la teoría de la pena, planteada por Frank von Liszt, la cual supone que la prevención tiene como objetivo proteger a la persona que comete un delito, sostiene que deberían utilizarse medidas, no castigos, porque el castigo presupone la libertad o la razón humana. Señala además que es el Estado a través de las autoridades penitenciarias, quien debe implementar conjuntos de estrategias de resocialización de los internos, como el acceso al trabajo, salud, educación, contar con infraestructuras y ambientes idóneos para la realización de estas actividades. Esto significa mayor interés y atención en cuanto a hacinamiento penitenciario nos referimos, teniendo en cuenta todo lo que dicha situación acarrea y los efectos negativos que la misma trae para la población penitenciaria.

**DISCUSIÓN OBJETIVO N° 3:** Respecto al objetivo específico tres, los resultados del análisis arrojan que el Estado tiene la potestad y compromiso de salvaguardar la salud de los reos, teniendo a la Constitución Política como norma principal defensor de los derechos fundamentales y derechos a la salud, asimismo los precedentes asentados por el Tribunal Constitucional y normas conexas como los integrados dentro del Código de Ejecución Penal y la Ley General de salud, que fundamentan que el derecho a la salud es de acceso a todos, sin distinción alguna y que dentro del contexto penitenciario es vital para lograr el fin de la pena; valoraciones que coincidan con lo señalado por Picazzo, E. Et al. (2011), en la teoría del desarrollo humano indicando que la salud emerge como una de las libertades fundamentales que constituyen y sirven como instrumento esencial para las personas en especial para los internos penitenciarios. Referente a esto podemos acotar que el derecho a la salud que el Estado provee, no solo se limita a dar acceso a los servicios médicos, sino también abarca la protección y prevención de esta. Entonces, desde ese punto de vista, es que el Estado debe asegurar que el acceso a los servicios médicos, deben realizarse con un estándar de atención adecuada, mucho más, cuando se trate de presos con enfermedades infecciosas y terminales; previniendo que se les dé un trato inhumano y protegiendo el derecho a contar con una calidad de vida.

Asimismo, concordamos con Quillahuaman Huaman, J., & Quillahuaman Mamani, D. (2021). Que refiere que el hacinamiento vulnera el derecho a la salud de los

internos, exhortando al tratar las enfermedades de los reos con ambientes idóneos y personal médico capaz, el mismo que deberá contar con capacitación y orientación en temas de salud penitenciario. Por consiguiente, el Estado tiene la necesidad de brindar todas las facilidades para que las condiciones en las áreas y ambientes de salud de los establecimientos penitenciarios, sean las adecuadas para tratar las diferentes enfermedades que padecen los presos dentro de las instalaciones, con personal de salud capacitado, capaz de brindarles una atención eficiente con un enfoque más humano.



## V. CONCLUSIONES

1. La responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y en la garantía del derecho a la salud de los internos de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín, 2022, se tiene que es limitada debido a la falta de distribución presupuestal del Ministerio de Justicia y Ministerio de Economía y Finanzas, originando falta de abastecimiento de medicina, poco personal médico para la atención de los internos y escasas de camas dentro de las celdas; aunado a las políticas de tratamiento penitenciario deficientes, que generan sobrepoblación carcelaria, vulnerando el derecho a la salud y el derecho de la dignidad humana.
2. De acuerdo a la opinión de tanto el personal administrativo y personal recluso, concluimos que si existe hacinamiento penitenciario de internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín, si embargo de acuerdo a la informe del 2022 IMPE, solo existe hacinamiento en el penal de Tarapoto, pues existe una capacidad para 222 internos y sin embargo en la realidad cuentan con 446 internos; por otro lado , en el penal de Sananguillo existe una capacidad de 969 y hay 820 internos, todo ello durante el periodo 2022. En ese sentido, en el caso del penal de Tarapoto, se ha sobrepasado toda la capacidad de las celdas existentes, lo cual ha generado un malestar e incomodidad en la forma en la que en la población penitenciaria cumple su condena, haciéndose evidentemente la vulneración de muchos aspectos referentes a derechos de salud.
3. Es evidente que con el hacinamiento penitenciario la vulneración al derecho de la salud viene como un aspecto adherido al mismo, esto quiere decir que esta situación genera malestar dentro de la población penitenciaria, pues se termina contradiciendo a lo consagrado en la declaración de los derechos humanos, a la Constitución política del Perú, y las demás que complementan y velan por dicho derecho.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al Estado a través del Director de la Oficina Regional Nor Oriente de San Martín, quien es encargado de la gestión administradora de los Establecimientos Penitenciarios de la Región, y a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia de San Martín, abordar y Fomentar la implementación de manera eficaz de políticas de tratamiento de internos, que permitan reducir la población carcelaria y mejorar las infraestructuras penales; como también, implementar mejoras respecto al acceso a los servicios de salud que posibilite brindar una calidad de vida las personas que se encuentran privadas de su libertad dentro de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín.
2. A los Directores de los centros penitenciarios de la Provincia de San Martín, a fomentar la implementación de programas de formación y capacitación en diferentes actividades integradoras que sean útiles en búsqueda de la resocialización del reo, lo cual permitirá la disminución de hacinamiento penitenciario en el tiempo.
3. A las autoridades de los centros penitenciarios de la Provincia de San Martín, a los Directores de los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín, fomentar la creación de actividades que involucren a toda la población de internos, teniendo como tema central la salud, algunas recomendaciones serían la implementación de charlas continuas, y la búsqueda de convenios institucionales que puedan facilitar acceso de salud y garanticen el libre desarrollo de la población penitenciaria.

## REFERENCIAS

- Paz, M. (2021). El Hacinamiento En Las Cárceles Del Perú Afecta La Dignidad Humana. A Propósito Del D.L. 1513 Y La Covid-19. *Universidad Católica Sedes Sapientiae*.  
<https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/19/21>
- Defensoría del Pueblo. (2018). Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones. Lima.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/Retos-del-sistema-penitenciario.pdf>
- Andrade, E. & Martínez, C. (2019). El hacinamiento como factor vulnerador de los derechos humanos de personas privadas de libertad en el sistema penitenciario. (Informe de investigación para optar al título de maestro en derechos humanos y educación para la paz). *Universidad de El Salvador*. San Salvador, El Salvador.  
<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/21392/1/14103738.pdf>
- Verdugo, J. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*.  
<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/3887/3822>
- De Souza, M., & Peixoto, A. (2016). Health Conditions of prisoners in the state of Rio de Janeiro, Brazil. [Condiciones de los presos en el estado de Río de Janeiro, Brasil]. *Article. Ciênc. saúde colet.* 21 (7).  
<https://www.scielo.br/j/csc/a/tRXJDPpwf6s6sf5xDBmS94f/?format=pdf&lang=en>
- Robles, O. (2011). El hacinamiento carcelario y sus consecuencias. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*. (3).  
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12415/11663>
- Chuenurah, C., Thipphayamongkoludom, Y., & Uerfuer, P. (2021). Healthcare in prisons: protection of the rights of prisoners during the COVID-19 crisis in Thailand. [Atención sanitaria en las prisiones: protección de los derechos de los presos durante la crisis del COVID-19 en Tailandia]. *Social Science Asia*, 7(3), 37-49.

[http://164.115.28.46/nrctejournal/file\\_upload/digital\\_file/422\\_4eed2.pdf](http://164.115.28.46/nrctejournal/file_upload/digital_file/422_4eed2.pdf)

De La Guardia Gutiérrez, M. A., & Ruvalcaba Ledezma, J. C. (2020). La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria. *Scielo. Journal of Negative and No Positive Results*, 5(1), 111-122.

[https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2529-850X2020000100081](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081)

Corte Constitucional (2020). Sentencia T-288/20 DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD-Vulneración por hacinamiento, infraestructura en mal estado y falta de salubridad al interior de los establecimientos carcelarios ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO-Jurisprudencia constitucional.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-288-20.htm>

Pulgarín, M. (2020). El estado como responsable del hacinamiento carcelario. Universidad del Azuay.

<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10382/5/16008.pdf>

Quillahuaman, J. y Quillahuaman, D. (2021). Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud: Revisión de literatura. [Trabajo para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho]. Universidad Continental.

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9118/4/IV\\_FD\\_E\\_312\\_TI\\_Quillahuaman\\_Quillahuaman\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9118/4/IV_FD_E_312_TI_Quillahuaman_Quillahuaman_2021.pdf)

Queiroz, I., Couras, S., & Cabral, D. (2021). Micro-elimination of Hepatitis C in the incarcerated population: is it really possible?. [Microeliminación de la hepatitis C en la población carcelaria: ¿es realmente posible?]. LETTER TO THE EDITOR. *Arq. Gastroenterol.* 58 (03). <https://doi.org/10.1590/S0004-2803.202100000-67>

Asmin, F. (2021). The Right to Health Assesment on Indonesian Policy on Releasin Incarcerated People. [Evaluación del derecho a la salud sobre la política indonesia de liberación de personas encarceladas]. In 2nd International Conference on Law and Human Rights 2021 (ICLHR 2021) (pp. 553-559).

Atlantis Press. <https://www.atlantis-press.com/proceedings/iclhr-21/125963876>

Dey Ravena, A. M. (2019). The Implications of Overcrowding for Fostering Prisoners in Prison: Management and Systems Problems. [Las implicaciones del

- hacinamiento para la acogida de reclusos en prisión: problemas de gestión y sistemas]. *Journal of Southwest Jiaotong University*, 54(5).  
<https://doi.org/10.35741/issn.0258-2724.54.5.38>
- Lacroix, P. y Peralta, D. (2018). Hacinamiento: ¿Afecta a la dignidad de la persona el Sistema Penitenciario Nacional? [Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales]. Universidad de Chile,  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/151044/Hacinamiento-afecta-a-la-dignidad-de-la-persona-el-Sistema-Penitenciario-Nacional.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Echeverry, V. (2020). La Justicia Restaurativa como Herramienta para Disminuir el Hacinamiento Carcelario en Colombia: Una solución en favor de los Derechos Humanos de la Población Penitenciaria. Pontificia Universidad Javeriana.  
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/47803/LA%20JUSTICIA%20RESTAURATIVA%20COMO%20HERRAMIENTA%20PARA%20DISMINUIR%20EL%20HACINAMIENTO%20CARCELARIO.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Soares, A. et al (2020). Cárcel, derechos humanos y salud pública en el contexto de la pandemia Covid-19. Scielo,  
[http://www.scielo.org/bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2074-47062020000200003](http://www.scielo.org/bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2074-47062020000200003)
- Vera, R. (2020). El hacinamiento penitenciario y la calidad de vida de los internos del penal el Milagro, Trujillo – 2019. [Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal]. Universidad Cesar Vallejo,  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63900/Vera\\_GRF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63900/Vera_GRF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- García, J. (2019). El derecho a la salud en el contexto de los establecimientos penitenciarios: una revisión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. *Revista de Derecho*, 32(1), 45-601
- Ytokazu, R. (2021). Peruvian Prison Reforms and the Covid-19 Outbreak. [Las reformas penitenciarias peruanas y el brote de Covid-19]. *Asian Journal of Latin American Studies*. Vol. 34 No. 1: 99-127.  
<https://doi.org/10.22945/ajlas.2021.34.1.99>

- Roa, Y., & Becerra, N. (2018). Sexual health of women prisoners in Peru: it is an issue of interest to public health?. [Salud sexual de las prisioneras en el Perú: ¿es un tema de interés para la salud pública?]. *MOJ Womens Health*, 7(2), 64-68.  
[https://www.researchgate.net/publication/330852461\\_Sexual\\_health\\_of\\_women\\_prisoners\\_in\\_Peru\\_it\\_is\\_an\\_issue\\_of\\_interest\\_to\\_public\\_health](https://www.researchgate.net/publication/330852461_Sexual_health_of_women_prisoners_in_Peru_it_is_an_issue_of_interest_to_public_health)
- Hernandez, A. & Rojas, C. (2020). Diseases and acces to treatment by the Peruvian prison population: an analysis according to gender. [Enfermedades y acceso al tratamiento de la población penitenciaria peruana: un análisis según género]. *Rev. esp. sanid. penit.* [online]. 2020, vol.22, n.1, pp.9-15.  
[https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1575-06202020000100002&script=sci\\_abstract&lng=en](https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1575-06202020000100002&script=sci_abstract&lng=en)
- Ochoa, L. (2022). Hacinamiento Carcelario y Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos de un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2021. [Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Proceso Penal]. Universidad Cesar Vallejo,  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104695/Ochoa\\_PLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104695/Ochoa_PLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gaitán, E & Rojas, J. (2020). El hacinamiento carcelario como vulnerador del derecho fundamental de la salud en los internos del establecimiento penitenciario de Cajamarca. [Tesis para obtener el título de abogado]. Repositorio Institucional Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.  
<http://65.111.187.205/bitstream/handle/UPAGU/1657/Tesis%20Gaiyan%20Rojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mallqui, L. (2022). Hacinamiento Carcelario y su Afectación a las Políticas de Tratamiento Penitenciario de los internos del penal de Pucallpa en el año 2020. (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Nacional de Ucayali,  
[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5532/B5\\_2022\\_UNU\\_DERECHO\\_T\\_2022\\_LEONARDO\\_MALLQUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5532/B5_2022_UNU_DERECHO_T_2022_LEONARDO_MALLQUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mollehuanca, R. y Santamaría, E. (2018). Hacinamiento Carcelario y Políticas de Tratamiento Penitenciario de los Recursos en Lima. (Tesis para obtener el título de Abogado). Universidad Autónoma del Perú,

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/663/MOLLEHUANCA%20BALCONA%20Y%20SANTAMARIA%20PACHAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Raymundo, L. (2021). El hacinamiento penitenciario y la resocialización de los sentenciados del penal de Huamancaca chico de Huancayo 2018. Universidad Peruana Los Andes, <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4298/TESIS%20febrero%202022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Dios, R. y Potenciano, E. (2021). Derecho a la salud en el escenario del COVID-19 por el hacinamiento carcelario del establecimiento penitenciario Tarapoto, 2020. [Tesis para obtener el Título de Abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo, <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82635>

García V. (2018). La dignidad humana y los derechos fundamentales. *Derecho & Sociedad*, (51), 13-31. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7793041>

Picazzo, E. Et. al (2011). La teoría del desarrollo humano y sustentable: hacia el reforzamiento de la salud como un derecho y libertad universal. *Estudios sociales* (Hermosillo, Son.), 19(37), 253-279. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572011000100010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572011000100010&lng=es&tlng=es).

Vélez, A. (2007). NUEVAS DIMENSIONES DEL CONCEPTO DE SALUD: EL DERECHO A LA SALUD EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO. *Hacia la Promoción de la Salud*, 12(1), 63-78. Retrieved October 27, 2023, from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-75772007000100006&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75772007000100006&lng=en&tlng=es)

Serrano, M. (2010). Derecho a la salud de los internos en centros penitenciarios y sanidad penitenciaria (II), recuperado de: <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:RDUNED-2010-7-2160>.

Hernández, J. & Mejía, L. (2010). Accesibilidad a los servicios de salud de la población reclusa colombiana: un reto para la salud pública. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 28(2), 132-140. Retrieved October 27,

2023,

from

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-386X2010000200005&lng=en&tlng=es.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2010000200005&lng=en&tlng=es)

- Guerrero, N. (2021). El cumplimiento del fin constitucional de la pena en el sistema penitenciario peruano. ¿Utopía o realidad?. *Revista*. <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/4647/6386>
- Rico, M. (2021). Las Reglas de Mandela en el sistema penitenciario de Brasil y Colombia, política de inclusión al personal recluso condenado. Artículo. Repositorio Institucional de la Universidad Santo Tomas. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/50242/2023mabelrico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández, K. (2021). Principio de necesidad de la pena y hacinamiento carcelario en Colombia. Estado de cosas inconstitucional no tenido en cuenta por los jueces de conocimiento y, ejecución de penas y medidas. [Especialización en Derecho Procesal Penal, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/9d377b8f-6ffe-4db1-886d-26685debbc0a/content>
- Torres, M. y Ariza, L. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Revista Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7002167>
- Gutiérrez, F. (2022). EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y LA POLÍTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LURIGANCHO, LIMA 2020. [Tesis para obtener el Título de Abogado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú, <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2210>
- Tribunal Constitucional – TC (2020). Expediente 05436-2014-PHC/TC. TACNA. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/05436-2014-HC.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2020). Situación de las personas privadas de libertad a propósito de la declaratoria de emergencia sanitaria. Informe Especial N. 08-2020-DP. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Serie-de-Informes-Especiales-Nº-008-2020->



DP.pdf

- Barquero, M y Fernández, I. (2021). La Influencia de las Reglas Nelson Mandela en la Determinación de las Condiciones Mínimas para el Cumplimiento de las penas privativas de Libertad en Costa Rica: El Caso Hacinamiento Carcelario. [Tesis para Optar el Grado de Licenciatura en Derecho]. Repositorio SIBDI-UCR, Universidad de Costa Rica. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/16920/1/45961.pdf>
- Rodríguez, C. (2018). Un análisis de las estrategias contra la sobrepoblación penitenciaria en España a la luz de los estándares europeos. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. <http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc20-05.pdf>
- Sánchez, Olga y Trajtenberhg, N. (2018). Violencia en instituciones penitenciarias. Definición, la medición y la explicación del fenómeno. *Scielo*, 32(45). [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0797-55382019000200147#B92](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0797-55382019000200147#B92)
- Navas, C. et. al. (2019). Infraestructura penitenciaria, los derechos a la salud y a un ambiente adecuado de las internas del Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres de Chorrillos (Perú). *Scielo. Revista Especial Sanid Penit*, 21(3), 158-162. <https://scielo.isciii.es/pdf/sanipe/v21n3/2013-6463-sanipe-21-03-158.pdf>
- López, J. (2016). Enfoque de salud pública en el contexto penitenciario. *Revista de Derecho*, 45(1), 23-38.
- Martínez, R. (2019). Enfoque de derechos humanos y derecho a la salud en el contexto penitenciario. *Revista de Derecho*, 48(2), 87-102.
- González, M. (2017). Enfoque de gestión penitenciaria y derecho a la salud en el contexto penitenciario. *Revista de Derecho*, 46(1), 23-38.
- Rodríguez, L. (2020). Enfoque de responsabilidad social y derecho a la salud en el contexto penitenciario. *Revista de Derecho*, 49(2), 87-102.
- Pérez, R. (2018). Desigualdades en el acceso a la salud y las condiciones de vida de los internos: un análisis desde el enfoque de justicia social. *Revista de Derecho*, 57(2), 45-60.
- Instituto Nacional Penitenciario. (2023). Informe de Evaluación de Resultados PEI

– POI. Correspondiente al año 2022. Recuperado de:  
[https://www.inpe.gob.pe/images/2023/files/Informe\\_evaluacion\\_resultados\\_ PEI\\_POI\\_2022.pdf](https://www.inpe.gob.pe/images/2023/files/Informe_evaluacion_resultados_PEI_POI_2022.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). Reglas Mínimas De Las Naciones Unidas Para El Tratamiento De Los Reclusos. (Reglas de Nelson Mandela). Recuperado de:  
[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson Mandela Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)

## ANEXOS

### Anexo 01: Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Categorías y Subcategorías		Técnicas e instrumentos
		Categorías	Subcategorías	Técnica:
<p><b>Problema general:</b> ¿Cuál es la responsabilidad del estado peruano en la prevención del hacinamiento en las cárceles de la Provincia de San Martín 2022, para garantizar el derecho a la salud de los internos?</p> <p><b>PE1:</b> ¿De qué manera el Estado prevé el hacinamiento y garantiza derecho a la Salud de los internos?</p> <p><b>PE2:</b> ¿Existe hacinamiento de internos en los establecimientos penitenciarios</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Analizar las implicancias del derecho a la salud de los internos y la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en las cárceles de la Provincia de San Martín 2022.</p> <p><b>OE1:</b> Analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y en la garantía del derecho a la salud de los internos.</p> <p><b>OE2:</b> Evaluar si existe hacinamiento de internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín</p> <p><b>OE3:</b> Examinar el derecho a la</p>	Derecho a la salud	Marco legal y normativo del derecho a la salud en cárceles	<p><b>Instrumentos:</b></p> <p>Análisis de documentos.</p> <p>Guía de investigación documental y entrevistas a expertos.</p>
			Acceso a servicios de salud en las cárceles	
			Obstáculos y desafíos en la atención médica en cárceles	

<p>de la Provincia de San Martín</p> <p><b>PE3:</b> ¿Cuáles son las políticas existentes para la atención de la salud de los internos de la Provincia de San Martín?</p>	<p>salud de los internos dentro de la jurisprudencia nacional</p>	<p>Hacinamiento en establecimientos penitenciarios</p>	<p>Sobrepoblación penitenciaria</p> <p>Aumento de violencia</p> <p>Infraestructura penitenciaria</p>	
<p><b>Herramienta metodológica:</b></p> <p><b>Cualitativa:</b></p> <p>El investigador se basa en la recolección de investigación documentales realizadas por otros autores.</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p><b>Básica:</b></p> <p>Se busca información en relación a las investigaciones realizadas por otros autores y expertos en el tema.</p>	<p><b>Escenario de estudio:</b></p> <p>La investigación tiene como escenario los establecimientos de la provincia de San Martín.</p> <p><b>Participantes:</b></p> <p>Funcionarios administrativos de los establecimientos penitenciarios e internos escogidos al azar por la unidad competente.</p>			

## ANEXO 02: Validación De Instrumentos De Investigación

**Experto 01: Dr. Dennis Joao Orbe Pérez**




**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

### GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos días (tardes) estimados señores(as), somos estudiantes de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho y Humanidades. Nos encontramos desarrollando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**, el cual tiene como Objetivo General **“Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**. Agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con el mayor énfasis e importancia que lo requiere; asimismo, se indica que las preguntas planteadas en la presente investigación son única y exclusiva con fines académicos:

Preguntas correspondientes al Objetivo específico N° 01: Analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y en la garantía del derecho a la salud de los internos de los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022.

1. Desde su perspectiva, ¿Qué entiende usted por hacinamiento penitenciario?
2. Desde su perspectiva, ¿Qué entiende usted por garantía del derecho a la salud?
3. Considera usted, ¿Qué el Estado a través de la organización jerárquica les brinda todas las facilidades e insumos para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad?, ¿Por qué?
4. ¿Qué acciones conoce usted, que se vienen realizando dentro del Centro Penitenciario para la prevención del hacinamiento?
5. Desde su perspectiva, ¿Considera que dentro de la gestión 2020 al 2021 se ha venido garantizando el derecho a la salud de las personas privadas de libertad? ¿Cómo?
6. Considera usted, ¿Que el Centro Penitenciario cuenta con la infraestructura adecuada para albergar a las personas privadas de libertad? ¿Por qué?
7. Considera usted, ¿Que el Gobierno Central tiene alguna responsabilidad en el hacinamiento carcelario?, ¿Por qué?
8. ¿Considera Usted, que el hacinamiento carcelario afecta el derecho a la salud de las personas privadas de libertad?, ¿Por qué?

  
DENNIS JOAO ORBE PEREZ  
ABOGADO Reg. C.A.S.M. N° 1044  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Buenos días (tardes) estimados señores(as), somos estudiantes de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho y Humanidades. Nos encontramos desarrollando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**, el cual tiene como Objetivo General **“Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**. Agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con el mayor énfasis e importancia que lo requiere; asimismo, se indica que las preguntas planteadas en la presente investigación son netamente con fines académicos:

Preguntas correspondientes al Objetivo específico N° 02: Evaluar si existe hacinamiento de internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín 2022.

1. Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las principales dificultades que identifica en las condiciones de reclusión?
2. Desde su perspectiva, ¿Qué tipo de actividades o medidas considera adecuado para la reintegración social?, ¿Por qué?
3. Considera usted, ¿Qué la asignación de celdas es suficiente para albergar a las personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario?, ¿Por qué?
4. Considera usted, ¿Qué la asignación de camas es suficiente para albergar personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario?, ¿Por qué?
5. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que hay sobrepoblación penitenciaria? ¿Por qué?
6. Considera usted, ¿Qué el hacinamiento influye en el tratamiento de los reclusos?

  
DENNIS JOAQUÍN ORBE PÉREZ  
ABOGADO Reg. C.A.S.M. N° 1044  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL




# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022.

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de 2022.				
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03:</b> Examinar el derecho a la salud de los internos dentro de la jurisprudencia nacional.				
CASO / EXPEDIENTE / JURISPRUDENCIA	CONTEXTO	FUNDAMENTO	CRITERIOS EN EL DERECHO A LA SALUD	ANÁLISIS
<b>RESULTADO:</b>				

  
DENNIS JOAQUÍN ORBE PÉREZ  
ABOGADO Reg. C.A.S.N. N° 1044  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Orbe Pérez Dennis Joao  
 Institución donde labora : Universidad Cesar vallejo - Tarapoto  
 Especialidad : Maestría en derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Coral Valdivieso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jack Sebastian

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarapoto, 27 de octubre de 2025

  
**DENNIS JOAO ORBE PÉREZ**  
 ABOGADO Reg. C.A.S.M. N° 1044  
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Orbe Pérez Dennis Joao  
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto  
 Especialidad : Maestría en derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Coral Valdivieso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jack Sebastian

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarapoto, 27 de octubre de 2023

  
 DENNIS JOAO ORBE PÉREZ  
 ABOGADO Reg. C.A.S.M. N° 1044  
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Orbe Pérez Dennis Joao  
 Institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto  
 Especialidad: Maestría en derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación: Guía de analisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s): Coral Valdivieso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jack Sebastian.

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.			X		
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .			X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarapoto, 27 de octubre de 2023

  
 DENNIS JOAO ORBE PÉREZ  
 ABOGADO Reg. C.A.S.M. N° 1044  
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Experto 02: Dr. Auora Pashanasi Andia




### GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos días (tardes) estimados señores(as), somos estudiantes de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho y Humanidades. Nos encontramos desarrollando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**, el cual tiene como Objetivo General **“Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**. Agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con el mayor énfasis e importancia que lo requiere; asimismo, se indica que las preguntas planteadas en la presente investigación son única y exclusiva con fines académicos:

Preguntas correspondientes al Objetivo específico N° 01: Analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y en la garantía del derecho a la salud de los internos de los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022.

1. Desde su perspectiva, ¿Qué entiende usted por hacinamiento penitenciario?
2. Desde su perspectiva, ¿Qué entiende usted por garantía del derecho a la salud?
3. Considera usted, ¿Qué el Estado a través de la organización jerárquica les brinda todas las facilidades e insumos para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad?, ¿Por qué?
4. ¿Qué acciones conoce usted, que se vienen realizando dentro del Centro Penitenciario para la prevención del hacinamiento?
5. Desde su perspectiva, ¿Considera que dentro de la gestión 2020 al 2021 se ha venido garantizando el derecho a la salud de las personas privadas de libertad? ¿Cómo?
6. Considera usted, ¿Que el Centro Penitenciario cuenta con la infraestructura adecuada para albergar a las personas privadas de libertad? ¿Por qué?
7. Considera usted, ¿Que el Gobierno Central tiene alguna responsabilidad en el hacinamiento carcelario?, ¿Por qué?
8. ¿Considera Usted, que el hacinamiento carcelario afecta el derecho a la salud de las personas privadas de libertad?, ¿Por qué?

  
Aurora Pashanasi Andia  
Mtra. Abogada  
CASM. 1008



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Buenos días (tardes) estimados señores(as), somos estudiantes de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho y Humanidades. Nos encontramos desarrollando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**, el cual tiene como Objetivo General **“Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**. Agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con el mayor énfasis e importancia que lo requiere; asimismo, se indica que las preguntas planteadas en la presente investigación son netamente con fines académicos:

Preguntas correspondientes al Objetivo específico N° 02: Evaluar si existe hacinamiento de internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín 2022.

1. Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las principales dificultades que identifica en las condiciones de reclusión?
2. Desde su perspectiva, ¿Qué tipo de actividades o medidas considera adecuado para la reintegración social?, ¿Por qué?
3. Considera usted, ¿Qué la asignación de celdas es suficiente para para albergar a las personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario?, ¿Por qué?
4. Considera usted, ¿Qué la asignación de camas es suficiente para para albergar personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario?, ¿Por qué?
5. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que hay sobrepoblación penitenciaria? ¿Por qué?
6. Considera usted, ¿Qué el hacinamiento influye en el tratamiento de los reclusos?

  
.....  
 **Aurora Pashanasi Andía**  
**Mtra. Abogada**  
**CASM. 1008**



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de 2022.

**OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03:** Examinar el derecho a la salud de los internos dentro de la jurisprudencia nacional.

CASO / EXPEDIENTE / JURISPRUDENCIA	CONTEXTO	FUNDAMENTO	CRITERIOS EN EL DERECHO A LA SALUD	ANÁLISIS

**RESULTADO:**

  
.....  
 **Aurora Pashanasi Andia**  
**Mtra. Abogada**  
**CASM. 1008**

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Pashanasi Andia Aurora  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Pashanasi  
 Especialidad : Maestría en derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Caral Valdivieso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jodi Sebastian

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**


---



---



---

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 47
  
 .....  

**Aurora Pashanasi Andia**  
**Mtra. Abogada**  
**CASM. 1008**

 Tarapoto, 30 de octubre de 2023



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Pashanasi Andia Aurora  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Pashanasi  
 Especialidad : Maestría en derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Corral Valdivieso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jack Sebastian

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores			X		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47



Aurora Pashanasi Andia  
 Mtra. Abogada  
 C.A.S.M. 1008

Tarapoto, 30 de octubre de 2023



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Pashanasi Andia Aurora  
 Institución donde labora: Estudio Jurídico Pashanasi  
 Especialidad: Maestría en derecho Penal y procesal Penal  
 Instrumento de evaluación: Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s): Coral Valdivieso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jack Sebastian

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						X

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarapoto, 30 de octubre de 2023



Aurora Pashanasi Andia  
 Mtra. Abogada  
 CASM. 1008



**Experto 03: Lic. Alfonso Isuiza Pérez**




**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Buenos días (tardes) estimados señores(as), somos estudiantes de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho y Humanidades. Nos encontramos desarrollando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**, el cual tiene como Objetivo General **“Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**. Agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con el mayor énfasis e importancia que lo requiere; asimismo, se indica que las preguntas planteadas en la presente investigación son única y exclusiva con fines académicos:

Preguntas correspondientes al Objetivo específico N° 01: Analizar la responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento y en la garantía del derecho a la salud de los internos de los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022.

1. Desde su perspectiva, ¿Qué entiende usted por hacinamiento penitenciario?
2. Desde su perspectiva, ¿Qué entiende usted por garantía del derecho a la salud?
3. Considera usted, ¿Qué el Estado a través de la organización jerárquica les brinda todas las facilidades e insumos para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad?, ¿Por qué?
4. ¿Qué acciones conoce usted, que se vienen realizando dentro del Centro Penitenciario para la prevención del hacinamiento?
5. Desde su perspectiva, ¿Considera que dentro de la gestión 2020 al 2021 se ha venido garantizando el derecho a la salud de las personas privadas de libertad? ¿Cómo?
6. Considera usted, ¿Que el Centro Penitenciario cuenta con la infraestructura adecuada para albergar a las personas privadas de libertad? ¿Por qué?
7. Considera usted, ¿Que el Gobierno Central tiene alguna responsabilidad en el hacinamiento carcelario?, ¿Por qué?
8. ¿Considera Usted, que el hacinamiento carcelario afecta el derecho a la salud de las personas privadas de libertad?, ¿Por qué?

  
.....  
**Lic. Alfonso Isuiza Pérez**  
DL. GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD  
CPPe: 0347291



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Buenos días (tardes) estimados señores(as), somos estudiantes de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho y Humanidades. Nos encontramos desarrollando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**, el cual tiene como Objetivo General **“Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022”**. Agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con el mayor énfasis e importancia que lo requiere; asimismo, se indica que las preguntas planteadas en la presente investigación son netamente con fines académicos:

Preguntas correspondientes al Objetivo específico N° 02: Evaluar si existe hacinamiento de internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de San Martín 2022.

1. Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las principales dificultades que identifica en las condiciones de reclusión?
2. Desde su perspectiva, ¿Qué tipo de actividades o medidas considera adecuado para la reintegración social?, ¿Por qué?
3. Considera usted, ¿Qué la asignación de celdas es suficiente para albergar a las personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario?, ¿Por qué?
4. Considera usted, ¿Qué la asignación de camas es suficiente para albergar personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario?, ¿Por qué?
5. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que hay sobrepoblación penitenciaria? ¿Por qué?
6. Considera usted, ¿Qué el hacinamiento influye en el tratamiento de los reclusos?

  
.....  
**Lic. Alfonso Irujo Pérez**  
DC. GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA  
CPP: 0347191



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022.

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar las implicancias del derecho a la salud y responsabilidad del Estado en la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios Provincia de 2022.				
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03:</b> Examinar el derecho a la salud de los internos dentro de la jurisprudencia nacional.				
CASO / EXPEDIENTE / JURISPRUDENCIA	CONTEXTO	FUNDAMENTO	CRITERIOS EN EL DERECHO A LA SALUD	ANALISIS
<b>RESULTADO:</b>				

  
Lic. Alfonso Isulza Pérez  
DR. GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZAS  
CPP: 0347191

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Iguiza Pérez Alfonso  
 Institución donde labora: I.E. Cleofé Arévalo del Aguila  
 Especialidad: Dr. Gestión Pública y Gobernabilidad - Metodólogo  
 Instrumento de evaluación: Guía de Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s): Coral Valdivieso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jack Sebastian

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>42</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

Los indicadores del instrumento tienen coherencia con la variable de estudio, por lo tanto es válida su aplicación.

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 4,2

 Tarapoto, 30 de 10 de 2023

  
 .....  
**Lic. Alfonso Iguiza Pérez**  
 DR. GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD  
 CPP: 0347191

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Isuiza Pérez Alfonso  
 Institución donde labora: I.E. Cleofé Arévalo del Águila  
 Especialidad: Dr. Gestión Pública y Gobernabilidad - Metodólogo  
 Instrumento de evaluación: Guía de Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s): Coral Valdovinoso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jack Sebastian

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				✓	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				✓	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				✓	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>				✓	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				✓	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					✓
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<u>4,2</u>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

Los indicadores del instrumento tienen coherencia con la variable de estudio, por lo tanto, es viable su aplicación.

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 4,2

 Tarapoto, 30 de 10 de 2023

  
 .....  
**Lic. Alfonso Isuiza Pérez**  
 DR. GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD  
 CPP: 0347191

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Isuiza Pérez Alfonso  
 Institución donde labora: J.E. Cleora Arévalo del Águila  
 Especialidad: Dr. Gestión Pública y Gobernabilidad - Metodólogo  
 Instrumento de evaluación: Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s): Card Valdovinoso, Patrick Joseph y Vasquez Reyes, Jack Sebastian

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					✓
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					✓
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b> .					✓
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				✓	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				✓	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				✓	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				✓	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>DERECHO A LA SALUD Y HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>					✓
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					✓
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					✓
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>46</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

Los indicadores de los instrumentos tienen coherencia con el objetivo de la investigación, por lo que, cumple con la validez respectiva para ser ejecutados lo aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4,6

Tarapoto, 30 de 10 de 2023

  
 .....  
**Lic. Alfonso Isuiza Pérez**  
 DR. GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD  
 CPP: 0347191

## Anexo 03: Solicitudes para realización del trabajo de investigación

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SOLICITO: Permiso para realizar Trabajo de investigación

SEÑOR (ES).

### SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE


Nos complace extenderle un cordial saludo y al mismo tiempo dirigirme a usted con el objetivo de solicitarle la debida autorización para que nuestras personas: Patrick Jhosep Coral Valdivieso con DNI: 75479306, con celular N° 920 236 390, con domicilio real en el Jr. los Flamencos 547 Distrito de Morales Provincia y Departamento de San Martín y correo electrónico [Patrickcvjoseph@gmail.com](mailto:Patrickcvjoseph@gmail.com). Y Jack Sebastian Vásquez Reyes con DNI: 71650075, con celular N° 943078644, con domicilio real en el Jr. Oxapampa 621 Distrito de Morales Provincia y Departamento de San Martín y correo electrónico [Jacksebastianv@gmail.com](mailto:Jacksebastianv@gmail.com) ambos estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo filial – Tarapoto, puedan obtener el debido permiso de usted para realizar el Desarrollo de mi tesis titulada: Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022. Así mismo, poder tener acceso a entrevistas al personal que labora en el Centro Penitenciario "PAMPAS DE SANANGUILLO" con el fin de obtener información que me permita desarrollar mi trabajo de grado.

Adicionalmente considero que mi tesis contribuirá e impactará positivamente en la organización. Con saludo cordial y al mismo tiempo agradecimiento por su atención a esta solicitud, reitero mi agradecimiento y estima.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Tarapoto, 2 de noviembre de 2023.

  
Patrick Jhosep Coral Valdivieso  
DNI: 75479306

  
Jack Sebastian Vásquez Reyes  
DNI: 71650075

**SOLICITO: PERMISO PARA REALIZAR  
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**



**SEÑOR HUGO LUIS VASQUEZ ACO**

**DIRECTOR DEL EP. TARAPOTO DE LA OR. NOR ORIENTE**

Nos complace extenderle un cordial saludo y al mismo tiempo dirigirme a usted con el objetivo de solicitarle la debida autorización para que nuestras personas: Patrick Joseph Coral Valdivieso con DNI:75479306 y Jack Sebastián Vásquez Reyes con DNI: 71650075, ambos estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo filial – Tarapoto, puedan obtener el debido permiso de usted para realizar el Desarrollo de mi tesis titulada: **Derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022** en el centro penitenciario que actualmente dirige. Así mismo, poder tener acceso a entrevistas al personal que labora en el Centro Penitenciario con el fin de obtener información que me permita desarrollar mi trabajo de grado.

Adicionalmente considero que mi tesis contribuirá e impactará positivamente en la organización.

Con saludo cordial y al mismo tiempo agradecimiento por su atención a esta solicitud, reitero mi agradecimiento y estima.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Tarapoto, 19 de octubre de 2023

Patrick Joseph Coral Valdivieso

DNI: 75479306

Jack Sebastián Vásquez Reyes

DNI: 71650075



## Anexo 04: Autorización



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

SUBDIRECCION DE TRATAMIENTO  
PENITENCIARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INSTITUTO  
NACIONAL  
PENITENCIARIO

Firmado digitalmente por TRUJILLO  
PORTUGAL, Carlos Alberto FAU  
20191970060 soft  
Cargo: Subdirector(A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.11.2023 15:50:46 -05:00

Tarapoto, 08 de Noviembre del 2023

**CARTA N° D000004-2023-INPE-ORNOSM-STP**

Señores:

**CORAL VALDIVIESO PATRICK JHOSEP**

JR LOS FLAMENCOS N 547, SAN MARTIN-SAN MARTIN-MORALES

**VASQUEZ REYES JACK SEBASTIAN**

JR. OXAPAMPA N 621, SAN MARTIN-SAN MARTIN-MORALES

Presente. –

Asunto : Aprobación y Autorización de recolección de datos para desarrollo de Investigación (10 de noviembre 2023)

Referencia : Solicitud de fecha 07/11/2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente, asimismo habiendo evaluado su solicitud vinculado a su investigación titulada *"El derecho a la salud y responsabilidad del Estado en prevención del hacinamiento en establecimientos penitenciarios Provincia de San Martín 2022"*, éste se ajusta a los parámetros del P.M1.03.07 "Gestión para el desarrollo de investigación científica y visitas académicas relacionadas con el tratamiento penitenciario", por lo que se tiene por autorizado la recolección de datos en el **EP PAMPAS DE SANANGUILLO** y destinado a:

- a. **05** personas privadas de libertad y que lo realizará el **10/11/2023**
- b. **05** funcionarios y/o servidores del área de tratamiento para el día **10/11/2023**

Finalmente, se le exhorta seguir las indicaciones del personal de seguridad y Jefatura del Organismo Técnico de Tratamiento del establecimiento penitenciario, además efectuar puntualmente las acciones autorizadas, asimismo se hace presente que está prohibido ingresar artículos o artefactos de comunicación y/o vinculados a los mismos, ingresa solo lo necesario a su actividad.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**CARLOS ALBERTO TRUJILLO PORTUGAL**  
Subdirector(a)  
SUBDIRECCION DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

cc.:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional Penitenciario, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inpe.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 8KJ4SAQ